



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 282

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

PRESIDENTE: Don José Martín Sancho

Sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Sanidad Animal de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Sanidad Animal de Castilla y León.

SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
8402	Se inicia la sesión a las once horas veinte minutos.	Primer punto del Orden del Día. P.L. 16.
8402	El Presidente, Sr. Martín Sancho, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	El Presidente, Sr. Martín Sancho, da lectura al primer punto del Orden del Día, y propone a la Comisión la ratificación de los Ponentes. Son ratificados.
		8402

	Págs.		Págs.
Segundo punto del Orden del Día. P.L. 16. Dictamen.		En el debate intervienen los Procuradores Sres. Buiza Díez (Grupo Mixto); Castaño Casanueva (Grupo Popular); Fernández Merino (Grupo Socialista); y San Martín Ramos (Grupo de CDS).	8402
El Presidente, Sr. Martín Sancho, da lectura al segundo punto del Orden del Día, y somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	8402	El Presidente, Sr. Martín Sancho, levanta la sesión.	8434
		Se levantó la sesión a las catorce horas treinta minutos.	8434

(Comienza la sesión a las once horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Buenos días. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere presentar alguna sustitución? Puede usted, puede usted... Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Julián Simón sustituye a don Leopoldo Quevedo.

Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley de Sanidad Animal de Castilla y León**".

De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Esta designación recayó en los señores Castaño Casanueva, Martín Sancho, San Martín Ramos, González González, Fernández Merino y Herreros Herreros. ¿Se ratifican? Se ratifican. Quedan ratificados, por asentimiento, los ponentes de la Comisión.

Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Sanidad Animal de Castilla y León**".

En el Artículo 1 queda viva la Enmienda número 12 de don Antonio Herreros Herreros. Turno a favor, tiene la palabra don Virgilio Buiza, para defender la Enmienda.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Simplemente, para manifestar que se da por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. ¿Turno en contra? Señor Castaño, tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, igual, señor Presidente, pero al contrario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Entiendo que no hay réplica ni dúplica. ¿Quiere consumir turno de réplica?

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, uno; votos en contra, nueve; abstenciones, seis... ¡Ah!, perdón. Rectificamos el resultado de la votación: votos a favor, seis; votos en contra, nueve; y abstenciones, una. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 12 de don Antonio Herreros Herreros.

Pasamos a la votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, nueve; votos en contra, cero; abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo número 1.

Artículo 2. No hay enmiendas a este Artículo. Pasamos directamente a la votación del Artículo. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 3. Persiste la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Bueno, aquí, tal como dice la propia Enmienda, entendemos que las funciones que... necesarias para aplicar la Ley se pueden regular perfectamente por decreto. Es decir, tal como... decreto que, además, ha de hacerse para otras muchas cosas de esta Ley. Y, sobre todo, porque no estamos muy de acuerdo en que se... la obsesión que tiene el Proyecto de Ley por fijar como únicos órganos competentes los veterinarios o el personal veterinario de la Consejería de Agricultura, expresamente de la Consejería de Agricultura, en todo caso.

Entendemos que es mucho mejor que el Consejero, mediante Decreto, regule quién debe ejercer las funciones en cada momento, y, sobre todo, porque, como debatíamos en la propia Ponencia, la previsión de nuevas especialidades que hoy se está produciendo en materias paralelas, o concurrentes, o complementarias, que actúan sobre el complejo mundo de la ganadería, no debería fijar, de alguna manera, como competencias exclusivas, prácticamente, por una parte, a los veterinarios, y mucho menos a veterinarios exclusivamente de la Consejería de

Agricultura. Es decir, hoy hay especialidades distintas que, en momentos determinados, en aspectos determinados, pueden perfectamente intervenir y que no tienen por qué estar, de alguna manera, excluidos.

Parece más bien un empeño de un determinado cuerpo por fijar las competencias exclusivas a su favor y evitar que cualquier otro pueda inmiscuirse en su campo. Y con ese aspecto no estaremos de acuerdo ni ahora, ni en posteriores artículos, donde se reproduce sistemáticamente la misma cuestión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, gracias, señor Presidente. El Grupo Popular entiende que, desde luego, no sólo por decreto, sino también por resolución, por ley, como es el caso este. Y entendemos que hay una serie de funciones específicas que deben cumplir los veterinarios, y, concretamente, los veterinarios de la Consejería de Agricultura. Por lo tanto, entendemos que no podemos aceptar la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Para turno de réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Es que, de acuerdo con la propia Ley, no solamente por la práctica real, sino en la propia Ley, en algunos casos, exige la coordinación, sobre todo cuando afecta o puede afectar a la salud humana, exige la coordinación con la Consejería de Bienestar Social o con los veterinarios de otra Consejería. Y, entonces, esto no tiene sentido, salvo que se quiera hacer lo que imaginamos todos, y es evitar que nadie pueda intervenir en el tema más que determinado, determinado grupo de veterinarios.

Pero, además, ahí, aprovecho ya para decir que hay un tema general en el Proyecto de Ley —como lo voy a decir ahora, ya no lo repito más—, que lo hemos valorado en la Ponencia, no hemos tenido éxito; Reconocemos de entrada que también en otras leyes ocurre lo mismo, con lo cual, no vamos a hacer en una cuestión de fuero, el... a nuestro juicio, un error de estar permanentemente citando la Consejería de Agricultura y Ganadería con nombres y apellidos, para entendernos, en lugar de decir la Consejería competente, que va a producir que si en un momento dado, en el propio de derecho de autoorganización que tiene la Junta, mañana, en vez de llamarse Consejería de Agricultura y Ganadería se llama de otra manera, o con un añadido, pues, tendríamos una Ley que, en principio, está citando una Consejería inexistente, ¿no? Eso, que sería lo más propio hablar de la Consejería competente en cada caso, y evitar el nombre con apellidos, para entendernos, digo que, con carácter general en el Proyecto de Ley, lo hemos intentado en Ponencia, no ha habido manera; y aun así reconozco que otros Proyectos de Ley tienen también este defecto, con lo cual... otras

Leyes aprobadas. Con lo cual —digo— no vamos a hacer cuestión del tema, pero sí que nos gustaría que se valorara. Se valoraran, sobre todo, sobre todo determinados aspectos, donde no es absolutamente necesario, ni casi ninguno, citar expresamente la Consejería con nombres y apellidos. Porque todos recordamos que esta Consejería, no hace mucho, se llamaba de forma distinta, no hace mucho. Se llamaba Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes; mañana se puede llamar de otra manera. Y nos parece absurdo que por un simple cambio de organización de la Junta hayamos, casi, inutilizado una Ley, o quede, de alguna manera, totalmente desfasada una Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Turno de dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, gracias, señor Presidente. No es una Ley en ningún caso corporativista, como veremos más adelante. Efectivamente, en algunos artículos se dice perfectamente, se especifican perfectamente cuáles son las funciones de los veterinarios. También se recogen las responsabilidades de los propios funcionarios, de esos mismos veterinarios. Y, qué duda cabe, que también hay otros artículos donde el Capítulo es realmente de una combinación, en la cuestión de trabajo, con otras Consejerías y se recoge perfectamente la coordinación que tienen que tener los funcionarios de las distintas Consejerías; y llámense funcionarios veterinarios de Agricultura, veterinarios de Sanidad. Se recoge perfectísimamente bien. Y el día de mañana, si cambia el nombre, pues, lógicamente, se le adscribirán las funciones que tenga esta misma Ley. Con lo cual, nosotros creemos que no hay ningún inconveniente, y, por lo tanto, no vamos a aceptar la Enmienda del Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: a favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada, por tanto, la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del Artículo, nueve; en contra, siete; abstenciones, cero. Queda aprobado el Artículo número 3.

Artículo 4. Persiste la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Bueno, tal como se puede leer de la Enmienda, no tiene un problema

de fondo, es decir, no es una cuestión de fondo. A nosotros nos parece que quedaba mejor llamar "Comisión Asesora", dar primero qué es la Comisión y luego el ámbito territorial; en lugar de decir "Comisión Regional Asesora", decir "...Asesora Regional". Pero, desde luego, no es una cuestión de fondo; es decir, que no vamos a hacer...

Yo creo que todo el contexto del Proyecto adolece de un lenguaje extraño, tiene una literatura muy extraña, y que, además, utilizan incluso términos inexistentes en el diccionario en algunos casos, y luego alguno podemos ver. Y la verdad es que tiene una literatura tan farragosa que, en muchos casos, simplemente, por cambiar la terminología que existía en otras normativas estatales o de la propia Comunidad, se hace un cambio de palabras solamente por cambiarlo, que a veces lo que hace es confundir mucho más. Y yo creo que aquí lo lógico es decir primero cuál es el carácter de la Comisión, que es asesora en primer lugar, y, luego, yo creo que el ámbito territorial a que se refiere, que es regional, podría ir perfectamente en segundo lugar, o como segundo apellido de la Comisión. Pero, repito, no me parece que sea una cuestión de fondo, me parece que es una cuestión, probablemente, de gusto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Bueno, yo creo que -y se lo digo con la máxima consideración- ésta es una de las múltiples enmiendas que vamos a ver donde el Partido Socialista las presenta para cambiar una palabra por el hecho de cambiarla. Es decir vamos a presentar una serie de enmiendas por presentarlas. Porque, la verdad, que me digan a mí que es farragoso el texto de "Comisión Regional Asesora de Sanidad Animal" y cambiarle por "Comisión Asesora Regional de Sanidad Animal" me parece que da exactamente igual, con todo lo que usted me diga que lo primero lo local y después lo no local.

Yo creo que se entiende perfectísimamente bien que es una Comisión Regional Asesora, pero, en cualquier caso, es Comisión Regional, y después Asesora, que es lo que tiene que ser. Creemos que es el hecho de cambiarla por cambiarla y no la vamos a aceptar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Mire, le garantizo que el Grupo Socialista no ha hecho las enmiendas ni para poner acentos, ni para poner comas, ni para cambiar la palabra de ningún lado. Si la hemos hecho, en algunos casos con fondo importante -y luego iremos viendo-, y en otros casos -y lo he anticipado-, porque entendíamos que queda mejor, es decir, que tiene más concordancia y más sentido. ¿Qué a usted le parece mejor

mantener el ambiente farragoso que tiene todo el contexto, para que no sea discordante? Me parece muy bien. La verdad es que encaja muy bien en el contexto del Proyecto de Ley, porque tiene una literatura, absolutamente, de la época de Quevedo, y creo que Quevedo era mucho más claro que todo esto.

En decir, ahí, cuando llegemos a la Exposición de Motivos podremos observar la literatura tan preciosa que utilizan los redactores, incluso los términos no existentes en el diccionario que se emplean. Pero digo para que... la única razón que me convence que usted ha dado es que, efectivamente, concuerda con el sistema de toda la Ley, en el que ni siguiera los Títulos y Capítulos tienen una cierta concordancia con lo que luego viene detrás. En ese sentido, probablemente, no haga feo, es una cosa más que queda bonita dentro del contexto de la propia Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, para dúplica... Señor Castaño, renuncia. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, cinco; votos en contra, nueve; abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Bueno, esto ya es... primero era el empeño de dejar clarito que aquí sólo intervienen los veterinarios de la Consejería de Agricultura, y ahora es un empeño absolutamente absurdo de querer... se dice: la Comisión... se crea la Comisión Regional, y todo lo demás, menos la Presidencia, se regulará por Decreto. Pero hay que fijar en la Ley la Presidencia, ¿Por qué? Si hay que hacer un Decreto, como se prevé en el propio texto, para regular la composición y las funciones de la Comisión Regional... Asesora Regional, perdón, pues, digamos... Por cierto, señor don Juan, en el apartado segundo dice Comisión Asesora Regional, en el primero Comisión Regional Asesora; queda muy bonito, no se preocupe, que encaja muy bien con el contexto de la propia Ley. Elija usted el que quiera, pero pongamos el mismo en los dos sitios, por lo menos, ¿no?.

Digo que qué problema tiene o qué empeño especial tiene el que ha redactado el texto, salvo congraciarse con el señor Consejero, en que todo lo que significa la composición, las funciones, todo lo referente a la Comisión Regional se regulará reglamentariamente -como es lógico-, menos la Presidencia, que queda fijado en la Ley que tiene que ser el señor Consejero de Agricultura y Ganadería; contra lo que no tengo nada, que sea el Consejero, pero dejemos que se regule cuando se regule

toda la composición y funciones de la propia Comisión Asesora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño. No hay turno en contra. ¿Réplica? Se entiende que tampoco...

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: ¿Que se acepta o qué, o que se vota tal cual?... De acuerdo, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Se aprueba por asentimiento. Queda aprobada la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 17 de don Antonio Herreros Herreros.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Digo, me queda la duda de qué pasa con lo de "Asesora Regional" o "Regional Asesora". Aunque hayamos votado la Enmienda, si no le importa, yo aceptaría que elija la que quiera, pero elija uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señor Fernández, se puede hacer una Enmienda técnica, entonces, que ahí... "se creará la Comisión Regional Asesora de Sanidad Animal...". ¿Cómo quedaría el texto de la Enmienda número 13?

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Ya puestos, habiendo votado la Enmienda, yo acepto que elijan el término que quieran, pero pongamos el mismo en los dos lados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Enmienda número 17 de don Antonio Herreros Herreros. Turno a favor, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Yo, simplemente... la filosofía de esta Enmienda parece clara y evidente, porque, sin perjuicio que en el Artículo 4, apartado 2, ya dice el texto del articulado que la composición y funciones de esta Comisión se determinará reglamentariamente, con esta Enmienda lo que se pretende es, al menos, dar una orientación política a estas competencias, y señalando una, que parece interesante, y es que esta Comisión, que es asesora en temas de sanidad animal, preceptivamente, tenga que informar antes de que se elabore cualquier normativa sobre la materia. Creo que el contenido y la filosofía de la Enmienda es claro. Desde mi punto de vista, parece acertado y conveniente que se incluya, sin perjuicio de que el resto, tanto de la composición como de las funciones de esta Comisión, quede -digamos- remitido a la vía reglamentaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. No podemos aceptar esta Enmienda, porque, en cualquier caso, lo que se está creando es una Comisión Regional Asesora, es decir, sólo para cuestiones de asesoramiento, con lo cual no puede hacer en ningún caso informes o normas que... informes preceptivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Para réplica, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No, simplemente para matizar que, realmente, la Enmienda no distorsiona para nada la filosofía del contenido del proyecto, porque no quiere decir que esta Comisión elabore normas, ni leyes, sino simplemente que se establezca con carácter preceptivo el que antes de elaborar normas por los organismos correspondientes sobre esta materia, se emita un informe, que no tiene por que ser vinculante ese informe, sino simplemente que se emita el informe, al objeto de que el organismo correspondiente a la hora de dictar normas sobre esta materia, tenga en cuenta, o al menos cuente con un documento que le sirva de asesoramiento para tomar la decisión, que puede estar en sintonía con el informe o no; pero simplemente lo que se pide es que el informe sea preceptivo, no que sea vinculante. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Perdón. Señor Castaño tiene la palabra en turno de...

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Preceptivo también significa en cierto modo vinculante, y nosotros decimos que todo esto se puede hacer reglamentariamente por decreto. Lo hace usted por decreto a través del reglamento, los informes que usted quiera solicitar, pero nunca por la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Como caso excepcional para fijar posiciones, le concedo la palabra durante un minuto al señor Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: No, no; necesito bastante menos de un minuto, señor Presidente, gracias. Nosotros vamos a votar a favor de la Enmienda, pero sobre todo porque no, no es lo que usted cree que es. Es decir, no exige, no es un informe un vinculante en ningún caso. Preceptivo es una cosa, y vinculante otra. Y si no va a informar sobre cualquier cuestión importante cara a la Consejería, ¿para qué la Comisión Asesora? ¿Para que se reúna con el señor Consejero a tomar un vino de vez cuando, cuando le apetezca, con ellos. Para

eso no cree usted un órgano de ese tipo ¡hombre!. Déle competencias o no lo cree.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación es el siguiente. A favor, seis. En contra, nueve. Abstenciones, uno. Queda rechazada la Enmienda número 17 de don Antonio Herreros Herberos.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. Votos en contra, seis. Abstenciones, uno. Queda aprobado el artículo número 4.

Artículo 5. Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Una cuestión yo creo que de estructura. En primer lugar decimos Capítulo I, Explotaciones Ganaderas, y empezamos a hablar de las obligaciones de los titulares, los derechos, o etcétera, etcétera, pero en ningún lado se dice qué es una explotación ganadera. Yo... se da por entendido que todo el mundo lo entendemos, pero yo creo que sería bueno, ya que decimos Explotación Ganadera como Título, como Capítulo, hacer un mínimo apartado, que es lo que ponemos en la Enmienda, en el que se defina, se defina lo que es explotación ganadera. Y yo doy alternativas: la de la propia Enmienda -que no repito-, o incluso la que prevé la directiva de la CEE, la 92/102, que incluso es mejor que la que nosotros aportamos -a mi juicio-. Cualquiera de las dos calificaría o definiría el tema. La directiva 92/102 dice: "Explotación es cualquier establecimiento, construcción o, en el caso de cría al aire libre, cualquier lugar en el que se tengan, críen o manipulen animales". Me parece que sería elemental, al menos, definir qué es una explotación ganadera, antes de empezar a hablar de obligaciones, de titulares, etcétera, etcétera. Yo ofrezco como transacción, si no se quiere aceptar la Enmienda, que sería más suave, para que ustedes no tengan que decir que han tenido que aceptar la Enmienda del Grupo Socialista, hacer una transacción en la que se incorpore directamente la definición de explotación ganadera que hace la directiva de la CEE, o de la UE -hoy día-, 92/102.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Nos parece mucho más interesante, señor Presidente, aceptar la transaccional en sentido de la directiva comunitaria. Con lo cual, automáticamente, el artículo... pasarían las dos...

la Enmienda siguiente también la acogeríamos... la aceptaríamos por una orden de... pasaría a ser 5 bis.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Votamos la Enmienda número 16. ¿Votos a favor? Entiendo transaccionada, incluyendo la normativa de la UE, la definición sobre explotación ganadera. Entonces, esto constituye el nuevo artículo 5, que pasamos, se entiende, pasamos a votar directamente... Votamos directamente el artículo número 5. Queda como artículo 5. El otro artículo pasa a ser el número 6.

Votación del artículo 5, tal como ha quedado. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

La Enmienda número 17 se acepta, pasa a ser artículo 6. La denominación del artículo, artículo 6.

Entonces, pasamos a debatir la Enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Bueno, aquí en primer lugar pretende simplificar el texto. Si ustedes se han molestado en leerle, hay que respirar fuerte antes de empezar a leerle, porque, si no, no terminaría uno el párrafo. Es una muestra de la simplicidad del articulado. Nosotros en primer lugar simplificamos la redacción con el mismo contenido, y sobre todo... y eliminamos de paso la reiteración de los servicios veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería, diciendo que la Junta de Castilla y León -que incluye, por supuesto, a los veterinarios- podrá llegar a proponer el cese temporal o definitivo de la actividad, tal como dice, tal como dice el propio artículo, en los casos que proceda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Turno en contra. Señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Es lo mismo que hemos dicho antes, de cuál es el caballo de batalla de esta Ley respecto del Partido Socialista. Bueno quiere eliminar absolutamente cualquier referencia que haga esta Ley a los servicios veterinarios de la Consejería de Agricultura. Pero el hecho cierto es que hay unas funciones específicas que las tienen que hacer forzosamente los servicios veterinarios de la Consejería, y este es el caso. Por lo tanto tenemos... Lo único que pretende la Enmienda es la eliminación de los servicios veterinarios; lo demás es exactamente igual que el Proyecto de Ley. Por lo tanto, no la vamos a aceptar.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: No discutimos quien tiene que proponer las medidas, señor Castaño. Si lo que proponemos es que parece más lógico decir que sea la Junta, como órgano global, el que debe proponer las medidas, que no el servicio correspondiente. Porque tengo incluso dudas de que solamente ese servicio pueda

proponer la cuestión. Ellos podrán hacer el informe correspondiente, o alegar las razones sanitarias que crean... que proponen en esa medida, pero puede haber más servicios que deban de opinar si procede o no procede tomar esa medida; es decir, que, al final, yo creo que esa decisión no la puede tomar el veterinario correspondiente o los servicios veterinarios porque ellos lo digan. Nosotros no excluimos que ellos tomen parte en la decisión, o propongan; lo que decimos es que no pueden ser los únicos.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Por eso mismo, por eso mismo nosotros no podemos, no podemos decirle que sí a esta Enmienda. Pero el hecho cierto es que ustedes los excluyen. Es decir, que para decirnos cuál es el adecuado estado sanitario de las poblaciones de los animales nos puede venir, ¿quién? ¿Quién, equis? Nosotros tenemos que decir que son los que tienen funciones específicas ¿y quién tiene funciones específicas? Estrictamente los veterinarios de la Consejería. Por lo tanto, queremos que sean ellos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Votamos la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos en contra... votos a favor, siete. En contra, nueve. Abstenciones, cero. Queda rechazada la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 14 del Grupo de Centro Democrático y Social. Para su defensa tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. El texto del apartado 2 dice que: "A los titulares de explotaciones con deficientes condiciones de sanidad e higiene, se les hará saber tal circunstancia, y, en los casos más graves, podrán proponer la retirada de autorizaciones del ejercicio de la actividad". Nos preguntamos en los casos que no son graves, si sólo se les comunica que son deficientes, pero que no se les dice nada, ni se les recomienda ni se les exige que deben adecuarse a las condiciones mínimas de sanidad e higiene. Y aparte de eso, creemos que es conveniente y hasta necesario que a los que se les pida -lógicamente, graves y menos graves- que se adecúen a las condiciones de sanidad, hay que darles un plazo para que se ajusten a dichas condiciones. En ese sentido se ha presentado esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor San Martín. Para turno en contra, señor Castaño, tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, es una Enmienda que nos parece interesante, que mejora el Proyecto de Ley y la vamos a asumir, la aceptamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Turno de réplica, señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Solamente agradecer la sensibilidad del Grupo proponente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor San Martín. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, once. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, cinco. Queda aprobada la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

Votación del artículo tal como queda después de aceptar la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, once. En contra, cinco. Abstenciones, cero. Queda aprobado el artículo número 5. Artículo número 6.

Persiste la Enmienda número 20, al artículo que ahora sería 7, del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor de la Enmienda. Tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Bueno, éste es... Aparte de que no dice nada el Artículo y que, bueno, no aporta nada, simplemente dice que se regulará por la Consejería de acuerdo con -en este caso habría que decir, por cierto, Unión Europea, en lugar de CEE-... Pero es que, al final, hay una Directiva de la Comunidad Económica Europea sobre identificación... sobre registro e identificación de animales, que lo regula perfectamente y que es de obligado cumplimiento. Es decir, es que el Consejero no puede regular demasiado en este tema; es decir, puede copiarla y volverla a reproducir, si quiere, pero es que la Directiva le obliga.

Entonces, aquí nos podemos hacer todos los lujos que queramos en el texto de la Ley, pero la Directiva de la que hablo es la Directiva 92/102 del Consejo... de la CEE-Consejo, y que es de obligado cumplimiento, que regula perfectamente el Registro de Identificación de los Animales, y que, por tanto, lo podemos -sin transgredir lo que dice- mejorar, o ampliar, o regular como queramos, más al castellano, si quieren. Pero, desde luego, sobra perfectamente el Artículo. Es decir, al final, el tema de la identificación y del registro de los animales está perfectamente regulado por la Directiva que hoy nos obliga.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: ¡Hombre!, yo... Nosotros pensamos que el Artículo en sí, en cuanto a identificación de animal dice mucho... no, muchísimo. Desde luego, el hecho cierto es que la Enmienda del Partido Socialista de supresión dice bastante menos o nada, el hecho cierto. Pero es un hecho cierto. Nosotros lo que decimos es que, independiente de la identificación que te exige la Directiva Comunitaria, viene una identificación epidemiológica, y es lo que queremos constatar en este Artículo.

Por lo tanto, la Enmienda no se puede aceptar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: ...lo que pretende es una identificación epidemiológica de los animales? ¿Eso es lo que he entendido? Es que me ha parecido oír eso. Digo que... Pero bueno, vamos a ver, si usted pretende crear que los animalitos de la Comunidad lleven, además del distintivo que fije la Directiva de la Comunidad Europea, usted le va a poner un segundo distintivo, ¿para que digamos que hemos hecho algo más? Porque, si no, no entiendo qué pretende usted. Supongo que no es eso. Y si no es eso, el tema del registro y de la identificación de los animales está regulado por Directiva obligatoria para todos los países miembros, incluido el nuestro.

Entonces, ¿qué pretende que haga el Consejero? O inventa un nuevo pendiente, para decir que lleven dos los de la Comunidad, en lugar de uno, como los vascos, o los catalanes, o los murcianos, nosotros dos, o tres, si quiere, otro atrás; así ya nos distinguimos de todos los demás. Porque, si no, ¿qué sentido tiene el tema? Explíqueme qué... Aparte de que no dice nada, que simplemente el Consejero lo regulará en su momento, de acuerdo con la Estatal y con la Unión Europea, es decir, con lo que ya está en vigor, ¿qué va a regular?, ¿qué quiere regular?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Mire, ha dicho usted algo total y absolutamente correcto. Dice: "no entiendo". Pero usted no entiende desde el principio esta Ley de Sanidad Animal. Usted... Perdóneme. Y se lo digo, señor Fernández, con la máxima consideración: desde el principio, usted no se ha dado cuenta que esto es una Ley de Sanidad Animal. Y usted me viene aquí ahora reflejando la identificación que nos exigen las directivas comunitarias para los temas de....., sin darse cuenta que lo que estamos haciendo aquí, lo que estamos haciendo aquí es regulando una identificación para operaciones epidemiológicas. Y le voy a poner un ejemplo. Mire, usted no se da cuenta que, por ejemplo, hay animales en

semicautividad, o cautividad, semisalvajes -por ejemplo, hoy ya tenemos montones de granjas de cérvidos, por ejemplo-, que las directivas comunitarias no exigen que se identifiquen, en ningún concepto. Pero supóngase usted que, por un momento, como ocurrió como las célebres cebras de Namibia, que son portadoras y contagian de la peste equina. Supóngase que a los cérvidos estos les entra algo. Lo primero que tiene usted que hacer, si quiere combatir esa enfermedad, es identificarlas; y es lo único que está haciendo la Ley de Sanidad Animal: identificarlas, para hacerlo después con carácter epidemiológico y poder combatir la infección que tengan.

¿Se da usted cuenta como es total y absolutamente necesario que se ponga? Y, encima, a su vez, el Artículo recoge lo de la Directiva Comunitaria, es decir, amplía mucho más que usted.

Por lo tanto, nos parece que el texto del Proyecto es total y absolutamente correcto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete; votos en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a la votación del Artículo... Proponemos una Enmienda técnica, que se modifiquen las siglas CEE por UE, por la nueva normativa europea. ¿Se aprueba por asentimiento? Gracias.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, seis; abstenciones, dos. Queda aprobado el Artículo número 6, que en estos momentos sería el 7; pero, por seguir el orden y el guión de la Ponencia, vamos a mantener el orden de los Artículos, aunque luego se rectifique, posteriormente.

Artículo 7. Existe la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Bueno, aquí lo que pretendemos es suprimir lo que dice el Capítulo II y un Título, ¿no?, que dice: "Documentación de las explotaciones ganaderas", y que se reduce a un solo Artículo, en el que habla simplemente de cartillas de explotación ganadera.

Entonces, digo que me parece que es demasiado ampuloso darle un capítulo y un título, más otro título con artículo a un solo artículo. Vamos, es decir, que me... Lo que pasa es que esto ocurre bastantes veces en la Ley, y tengo que reconocer que ya en otras muchas no se nos ha aceptado, y alguna, incluso, hemos retirado, por no

insistir permanentemente en cambiar la sistemática de la Ley, cuando no había ningún ánimo por parte de los ponentes del Grupo Popular de aceptar ninguna Enmienda que significara cambios sobre los redactores, sobre la técnica de los redactores.

En ese sentido, ustedes lo pueden valorar, pero nos parece absolutamente excesivo que para un solo artículo, que queda perfectamente definido con su título, le pongamos, además, un capítulo, otro título, que no aporta nada, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Nos manifestamos en los mismos términos que hicimos en la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Con los argumentos dados, no tengo nada que replicar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Me imagino que dúplica tampoco hay.

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Bueno, vamos a ver, aquí es un problema de definición de la cartilla, por decirlo así, simplemente.

Bueno, hasta ahora, las normativas que habían regulado el tema de la cartilla ganadera, por ejemplo la Resolución 29/12 del Ministerio de... del setenta y tres, del Ministerio de Agricultura, siempre define como cartilla ganadera, globalmente, el documento, y en unos casos es cartilla ganadera colectiva, cuando se hablaba del ámbito municipal; cartilla ganadera específica o de explotación, cuando era un ganadero; y cartilla de tratante, cuando es un tratante. Bueno, pues, aquí pretendemos darle la denominación común de "cartilla de explotación ganadera" a todo, y luego, eso sí, queremos diferenciar ganaderos y tratantes sin saber cómo. No sé si le vamos a dar un color distinto, o le vamos a poner una cinta de colores, para que se sepa que es distinta. O sea, una cosa muy curiosa.

Es decir, a mí me parece que sería... Esto es uno de los cambios que digo yo que se han hecho por parte de los redactores sólo para diferenciarse de la normativa existente, que lo único que... en vez de aportar algo nuevo, lo que hace es confundir. Lo lógico sería hablar de cartilla ganadera, y luego en un caso será cartilla de explotación ganadera, cuando sean ganaderos, y en otro caso será cartilla de tratante, cuando sean tratantes, etcétera, etcétera, y, si hace falta, distinguir más.

Pero el dar como definición global o genérica cartilla de explotación ganadera a la que va a tener también el propio tratante que no tenga ganadería, es decir, al margen de la ganadería, es -a mi juicio- confundir, y es un simple empeño de modificar la literatura de una resolución actualmente vigente, que -a mi juicio- es mucho más clarificadora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Señor Fernández, yo creo que esto ya en la Ponencia quedó total y absolutamente claro. No es una cartilla de ganadero, es una cartilla de la explotación, y que queremos que quede perfectamente delimitado: cartilla de la explotación ganadera.

Y hay un hecho cierto, y me va a permitir que se lo diga: si ustedes, también, en el subconsciente suyo, quieren que se ponga cartilla de explotación ganadera. Y le voy a decir por qué. Porque, después de presentar un montón de Enmiendas, suprimiendo lo de "explotación" y dejando cartilla ganadera, llegan ustedes a su Enmienda número 70 y dicen textualmente: "Proponemos la siguiente redacción del texto: Cuando deba procederse al sacrificio obligatorio de animales y el propietario de los mismos no poseyera cartilla de explotación ganadera...". Yo creo que queda perfectamente claro que hasta ustedes mismos creen que es conveniente que pongamos "cartilla de explotación", porque es la explotación, no es la cartilla ganadera, del ganadero -perdón-, es cartilla de la explotación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno de réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Mire, había dos razones para que en la Enmienda 70 nosotros pusieramos ya "cartilla de explotación ganadera": primero, porque nosotros sí definimos y aceptamos que se llame cartilla de explotación ganadera cuando se trata de explotación ganadera, no cuando es tratante, que para usted es igual. Pero como sólo saben de la Ley de Sanidad Animal los veterinarios y usted, posiblemente -los demás, nada-, pues, seguramente está bien.

Pero digo... Esa es la primera razón por la cual en la Enmienda 70 ya hablábamos de "cartilla de explotación

ganadera", como también queremos hablar ahora, si hace falta, pero diferenciada de la del tratante.

Pero digo algo más: además de eso, es que pensábamos que ya, llegando a la 70, sabiendo cómo iban a actuar ustedes, ya no había manera ninguna de seguir defendiendo, después de que nos hubieran rechazado cuarenta veces la denominación de "cartilla ganadera".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No, mire usted, que no es así como usted dice. Que usted presentó mucho antes las Enmiendas que empezábamos a debatirlas, por supuesto. No, lo que ocurre que usted entendió que debe ser "cartilla de explotación ganadera" y nosotros también. Por lo tanto, rechazamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Sí, señor Buiza, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevemente, porque quizá alguna vez sea conveniente, también, fijar la posición.

Yo creo que en este tema, por lo menos la apreciación que yo hago de la Enmienda es que no introduce cambios sustanciales con respecto al Proyecto; simplemente intenta concordar el título del Artículo con el contenido que viene en el Proyecto de Ley. Porque, efectivamente, aquí no se habla solamente de explotaciones ganaderas, en el Artículo.

Entonces, cosa diferente es que en otras Enmiendas -digamos- se produzca así y pueda tener razón el Portavoz del Grupo Popular. Pero, en este caso, lo que yo entiendo, la Enmienda lo que plantea -y por eso yo la voy a apoyar- es establecer, sin cambiar sustancialmente el contenido que viene en el Proyecto, buscar la concordancia entre el título y el contenido del Artículo. Porque en el contenido del Artículo no habla solamente de cartillas de explotación ganadera, sino habla de cartillas de explotación ganadera y de cartillas de tratantes. Entonces, lo más correcto sería poner un concepto en el título que abarque a los dos, porque es a los que se refiere realmente. Entonces, sería una mejora -diríamos- técnica, ¿no? Por eso la vamos a apoyar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Aquí seguimos en el mismo problema. Es decir, nosotros enten-

demo que es mucho mejor definir genéricamente -como, además, abundaba el compañero del Grupo Mixto- cartilla ganadera al documento que abarca luego distintas especialidades, y llamar cartilla de explotación ganadera a la del ganadero y cartilla de tratante la del tratante.

Y, en ese sentido, por eso proponemos una redacción distinta, que recoge el concepto genérico de cartilla ganadera y especifica que el ganadero tendrá una cartilla ganadera, que se llamará "de explotación ganadera", y el tratante una "cartilla de tratante". En ese sentido... Porque si le damos a misma denominación genérica a la que luego es la denominación de un solo grupo específico, que es el ganadero, estamos creando confusión, señor Castaño. Si le llamamos a la cartilla, genéricamente, "cartilla de explotación ganadera", y luego ese mismo nombre lo lleva específicamente el de la explotación ganadera, pero no el del tratante, estamos creando confusión; salvo que ustedes pretendan luego denominar la del tratante "cartilla de explotación ganadera y tratante" o algo por el estilo, que no es el caso. Porque hablamos de que el tratante, incluso, si tiene explotación ganadera, tendrá que tener una cartilla de explotación ganadera y otra de tratante, según se define en el propio Proyecto.

Luego no apliquemos la misma denominación genérica al concepto de la cartilla global que luego se le va a dar a un grupo determinado, que es lo que están haciendo en el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Nos mantenemos en los mismos argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Replicar argumentos de ese tipo es difícil, señor Presidente. Y yo no quiero redundar ya en lo que hemos explicado, por activa y por pasiva, con motivo del Título y con motivo del contenido del Artículo. Pero yo creo que, a poco que lo valoren seriamente, y sin empeño de mantenerla, sin empeño de "mantenella y no enmendalla", que es algunas veces lo que le mueve al oponente de la ponencia del Grupo Popular, se darán cuenta de que es erróneo, o parece claramente erróneo, dar la misma denominación genérica que luego específica a un grupo. Y no argumento más ya al respecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Esta Presidencia entiende que no hay turno de dúplica. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Hay turno de dúplica, señor Castaño? Tiene usted la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Muy brevemente. Si nosotros lo hemos dicho clarísimamente, que son las explotaciones las que van a llevar el título en la cartilla, que no es el ganadero. Y, por eso mismo, en el mismo Artículo se recoge que los tratantes, que pueden tener dos cartillas, tienen que mantener físicamente independientes las explotaciones. Y por eso le damos el título a la explotación: "Cartilla de explotación". Y, desde luego, no es que la mantengamos por mantenerla, es que usted lo que está manteniendo es la "enmendalla" constantemente. Pero hasta su Enmienda número 70 la sigue manteniendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿En contra? ¿Abstenciones? Gracias.

Votos a favor, ocho; votos en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada la Enmienda número 29... 23, perdón, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 24 del mismo Grupo. Para consumir un turno a favor tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: La Enmienda se defiende sola, señor Presidente. La doy por defendida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. ¿Turno en contra? Señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Nosotros en este Capítulo queríamos ofrecer, tanto al Grupo Socialista como al Grupo... al señor Buiza y a Izquierda Unida, una enmienda transaccional respecto del Capítulo.

No nos importaría en ningún caso recoger que el Capítulo III pasase a denominarse "Registro Sanitario de las Explotaciones Ganaderas", por ser consecuente con lo que dice luego el Artículo 8 de "se crea el Registro Sanitario de Explotaciones Ganaderas".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Perdón. Señor Castaño, estamos discutiendo la Enmienda número 24.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Pero yo no tengo la Enmienda número 24, señor Presidente.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Ni la defensa, ni la réplica, ni nada corresponde a lo que estábamos... Estábamos hablando de otra cosa, porque faltaba una hoja en el documento que manejábamos ambos. Entonces, estábamos hablando de otra cosa, efectivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Por un error en el guión, damos la palabra, para la defensa de la Enmienda número 24, al señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. La Enmienda nuestra simplemente se limita, además de recoger como título genérico la de "Cartilla Ganadera", se limita a dar una redacción a nuestro juicio bastante más simple, con el mismo contenido, pero que se puede decir en cuatro líneas, en un lenguaje inteligible, lo que se dice aquí en ocho o diez difícilmente legible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Fernández. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Lo voy a hacer en las Enmienda 24 y 25 del Partido Socialista. Y es que, consecuentemente... perdón, lo dejo ya manifestado. Fijo ya la posición de la 24 y la 25, porque son exactamente iguales. Y consecuentemente con lo que hemos venido diciendo, que el Partido Socialista quiere que no se llamen Cartillas de Explotación Ganadera, y el Proyecto de Ley entiende que son Cartillas de Explotación Ganadera, yo creo que están los argumentos ya suficiente y absolutamente debatidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Para réplica, señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: O sea, usted, cuando hablemos de un tratante que no tenga explotación ganadera, ¿de qué cartilla está hablando?, ¿qué le va a retirar? Contésteme, que es que yo no acabo de saber qué denominación le va a dar usted a la cartilla del ganadero o del tratante que no tenga explotación ganadera. Es decir, ¿también se llama Cartilla Ganadera, o de Explotación Ganadera, para usted? Porque ése es el problema de dar el mismo concepto genérico a un concepto que luego a un grupo. No lo acaba usted de entender porque, probablemente, parte del principio de que todos los demás no sabemos nada de la Ley, y sólo usted. Pero, a veces, yo creo que tenemos algo de razón.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Yo creo que hay veces que es imposible poderle dar ya más argumentos, pero el hecho cierto es que le están diciendo que se lo va a delimitar la cartilla de la explotación. Dice: "La explotación del tratante vendrá en la cartilla delimitada como explotación del tratante". Pero si eso ya lo tiene usted clarísimo desde la Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: O sea, que lo que quiere decir es que la actividad pura de tratante es una explotación. Usted la define también como explotación, para que quede clarito el concepto, todo bien clarito.

O sea, la instalación ganadera es una explotación ganadera, y la actividad pura de tratante también es una explotación. Con lo cual, queda absolutamente claro todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Ya estaba consumido el turno de réplica. De todas formas, lo damos por terminado. Votamos la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada la Enmienda.

La Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista, ¿la dan por debatida? Pasamos directamente a la votación. ¿Votos a favor? Votos a favor de la Enmienda número 25. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada.

Enmienda número 21 de don Virgilio Buiza. Para su defensa, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda no tiene un contenido de fondo, ni pretende cambiar sustancialmente el contenido del Proyecto, sino, simplemente, contemplar una posible excepción que pudiera producirse y que pudiera ser justificada, para evitar el que haya colisiones entre la realidad -digamos- y lo que se plantea a nivel legislativo.

Yo, en principio, estoy de acuerdo con el contenido del apartado 3 de este Artículo 7. Sin embargo, lo que planteo es que se considere la posibilidad de que se produzca alguna excepción, que, en todo caso, deberá ser justificada y valorada por la Consejería. Porque, claro, aquí nos habla de un plazo ininterrumpido de un año, pero, ¿qué puede ocurrir si, incluso, por circunstancias sanitarias de la misma explotación, esa cuarentena -por llamarlo de alguna manera- obligada no es de un año, sino es de año y medio o es de dos años? ¿También tiene que perder este derecho a estar en posesión de esta cartilla?

Entonces, no sé si esos supuestos, en la práctica, se darán, o se darán mucho, o poco, o nunca. Pero en el supuesto de que se diesen y que estuviesen justificados, y que la Consejería lo valorase como tal, exceptuarlo y permitir que esa explotación a nivel jurídico siga existiendo, aunque esté en suspenso su actividad, sobre todo si -insisto- lo pudiesen, en su caso, requerir las condiciones de cuarentena, o, en su caso, de otras actividades, y fuese superior a un año el no tener allí animales, pudiera ser año y medio, dos años. Esa es un poco la filosofía y la intención de mi Enmienda, que, ya digo, no cambia sustancialmente nada el contenido global del Artículo y de este apartado. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, gracias, señor Presidente. Entendemos perfectamente el espíritu que anima al señor Buiza al presentar esta Enmienda. Y, lógicamente, hay que considerar que puede haber algunas causas excepcionales, como puede ser un vaciado por motivo de alguna epidemia. Y esta Enmienda nos parece interesante y la vamos a aceptar en el sentido y en los mismos términos que la ha presentado el ponente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Para réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: No. Simplemente, por cortesía, agradecer la receptividad del Portavoz del Grupo Popular. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Buiza. Dúplica, señor Castaño. No hay dúplica. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Simplemente, es una mejora. Se pretende mejorar el texto presentado. Creemos que es completamente innecesario indicar "a su vez". Y con ello sólo queremos mejorar en lo posible la redacción del apartado 3.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, en cualquier caso, es una corrección de estilo, y creemos que, efectivamente, queda mejorado si suprimimos "a su vez", y no tenemos ningún inconveniente en aceptarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): ¿Réplica, señor San Martín? Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista. Para el turno a favor, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Esta es la que, por equivocación, intenté decir antes que se daba por defendida, en el sentido de que la propia motivación de la Enmienda lo dice todo. Es decir, consideramos que es absolutamente innecesario este apartado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Con los mismos argumentos que hemos venido repitiendo en cuanto a cartillas ganaderas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Yo me permito recordar al señor Castaño que aquí no es un problema de definición de cartilla, si cartilla ganadera o cartilla de explotación ganadera, sino si eso es un elemento básico o debe de figurar en la Ley que tiene que ser el elemento o el documento básico para la elaboración de información, estadística y... Nosotros damos por hecho que eso es así. Nos parece absurdo que haya que poner en la Ley eso. Es decir, eso es algo que se da por hecho, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Lógicamente, no podemos aceptar esta Enmienda, consecuentemente con lo que hemos venido diciendo. Si nosotros, en este momento, aceptamos una Enmienda en la que diga: "cuyo contenido y funcionamiento se regulará reglamentariamente, y en él se inscribirán aquellas explotaciones cuyos titulares posean cartilla...". Perdón, ¿estamos en la Enmienda número 27? Perdón. Disculpen, discúlpenme.

Mantenemos el texto del Proyecto de Ley. No aceptamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Me ha convencido el señor Castaño, diciendo: diga lo que diga, lo mantenemos, ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Pasamos a la votación de la Enmienda. Perdón, el señor Castaño quiere consumir un turno de dúplica.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Fernández, por la gran comprensión demostrada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, seis; en contra, nueve; abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Pensamos que en la cartilla de explotación ganadera, además de los datos estadísticos y epidemiológicos, se deberían hacer constar el resto de informaciones sobre el estado sanitario de los animales, con lo cual se completaría -digamos- la ficha en su debidas circunstancias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Realmente, nosotros entendemos que lo epidemiológico abarca forzosamente el estado sanitario. Si usted ve que hay una ligera diferenciación entre estado sanitario y lo epidemiológico, no tenemos inconveniente en admitírsela, pero díganos usted que diferencia hay.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí, según los técnicos de la materia, el estado epidemiológico no incluye el estado sanitario de los animales. Por ejemplo, pues, datos de las enfermedades que ha padecido, vacunaciones, etcétera, que eso es su estado sanitario de la persona, en este caso del animal. Y el estado epidemiológico se centra ya más en la cuestión, como dice la palabra, de las epidemias solamente, no en el estado de salud del animal y su historia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Conforme.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? Se aprueba por asentimiento. No... Perdón. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, once. En contra, cero. Abstenciones, seis. Se acepta la Enmienda.

Votación del Artículo, con las modificaciones que se han introducido. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, once. Votos en contra, siete. Abstenciones, una. Queda aprobado el Artículo.

Artículo número 8. Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Bien. Lo que se propone en la Enmienda es una redacción distinta. Primero, concordando con las Enmiendas anteriores nuestras en cuanto a la definición de cartilla, por un lado, para evitar la confusión que se sigue produciendo, a

nuestro juicio, y regulando simplemente que... remitiendo al tema reglamentario, igual que el texto, la regulación de la propia... del contenido y funcionamiento de la misma. Fundamentalmente se trata de poner, acorde con las Enmiendas anteriores, la nominación y abreviar de alguna manera la redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Como decíamos antes, si en este momento en esta Enmienda aceptamos que en él se inscriban aquellas explotaciones cuyos titulares posean cartilla ganadera, automáticamente la filosofía del Proyecto de Ley de hacer la cartilla de explotación ganadera se vendría abajo. Lo cual no podemos aceptar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Mire, como usted parte del principio de confundir o de no querer diferenciar lo que es la explotación ganadera, lo que es otra actividad relacionada con la ganadería, pero no necesariamente explotación ganadera, que, a nuestro juicio, es un tratante, pues, vamos a tener una confusión permanente en algunos aspectos, porque no se delimita perfectamente cuál es eso. Y usted cree que eso es fundamental para mantener esa confusión y nosotros creemos que es fundamental separar o eliminar esa confusión, y en ese debate probablemente estaremos todo el Proyecto de Ley y probablemente en el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Mire, si es que el defecto que hay es leer un Artículo y no leerse todos los que vienen después, como le ha pasado a usted desde el Artículo 5 hasta el 7. Si en el Artículo 7 le dice clarísimamente que los ganaderos y tratantes deberán poseer la correspondiente cartilla de explotación ganadera, que será diferente para cada una de estas actividades. Pero usted todavía no lo quiere..., bueno, pues, no lo asuma; pero, desde luego, nosotros tampoco asumimos su Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, seis. En contra, nueve. Abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 22 de don Virgilio Buiza. Para su defensa tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. También es una Enmienda yo diría que de carácter técnico, de matiz, porque incluso buscando un poco la concordancia entre el título del capítulo, que habla de registro de las explotaciones ganaderas, se propone, en el Artículo 8, apartado 1, suprimir la palabra "sanitario", porque realmente a lo que debe hacer referencia es al registro de explotaciones ganaderas. Creo que todas las explotaciones, mientras existan, deben tener un registro, formar parte de él, sin perjuicio de que se exijan requisitos o incluso, como penalización, se las -digamos- dé de baja en ese registro cuando no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias, etcétera, etcétera, como ya se establece en otros artículos; pero, en principio, el registro debe ser un registro de explotaciones ganaderas. Y, además, eso de sanitario parece que queda un poco como si hubiese explotaciones que no son sanitarias. Creo que todas las explotaciones que formen parte de un registro deben estar saneadas o en proceso de estarlo. Por eso, incluso, ya digo, buscando la concordancia entre la rotulación del capítulo, que habla de registro de explotaciones ganaderas, y el contenido del apartado 1 del Artículo 8, me parecería lo más correcto, ya digo, a nivel de estilo, a nivel de mejora técnica, porque no tiene otro contenido, hablar también de registro de explotaciones ganaderas, no de registro sanitario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Sí, señor Buiza. En cierto modo tiene usted razón de que el capítulo no corresponde con el Artículo 8, es decir, en un lado decimos "registro de explotaciones ganaderas" y automáticamente en el Artículo 8 decimos "se crea el registro sanitario de explotaciones ganaderas". Lo que el Proyecto quiere crear es, desde luego, el registro sanitario, es decir, en qué situación sanitaria se encuentran las explotaciones. Y, por lo tanto, con la Enmienda número 22 suya y la Enmienda número 18 del señor Herreros, que dicen cosas absolutamente contrarias, pero que van a poner orden en el capítulo y en el título, a nosotros no nos importaría ofrecerle una transaccional en el sentido de que el capítulo dijese "registro sanitario de las explotaciones ganaderas", y ahí estaríamos de acuerdo, para que a su vez el Artículo 8 siguiera diciendo "se crea el registro sanitario de explotaciones ganaderas". Para que fuera exactamente lo mismo el capítulo que el Artículo. Y si no tiene inconveniente asumiríamos una transaccional en ese sentido con la del señor Herreros.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Yo es que creo que, aparte de esa discordancia que hay entre el título del capítulo y el contenido del apartado 1, sigo insistiendo que yo creo que todas las explotaciones deben estar saneadas o en proceso de saneamiento, por decirlo de alguna manera. Con lo cual..., porque las que no estén o no cumplan esos requisitos deben estar fuera del registro de explotaciones ganaderas. Yo es que no entiendo que haya dos registros, como podría deducirse si se aceptase esa transaccional. Un registro de explotaciones ganaderas, sin más, y un registro sanitario de explotaciones ganaderas. ¿Se trata realmente de que haya dos registros o solamente se trata de que haya un único registro de explotaciones ganaderas? Esa es la cuestión de fondo. Yo creo que solamente debería haber un registro, donde están registradas todas las explotaciones ganaderas, salvo aquellas que sean, digamos, dadas de baja en el registro por penalización, por no cumplir los requisitos o no ajustarse a las normas. Yo es que creo que técnicamente lo correcto sería hablar del único registro que debe... Decir: "registro de explotaciones ganaderas". Que todas las explotaciones que estén en ese registro tengan que estar saneadas o tengan que estar en proceso de saneamiento, es correcto; pero es que si dejamos, por un lado... Damos a entender, si se acepta esa transaccional, damos a entender que hay dos registros: uno de registro de explotaciones ganaderas, saneadas o no, y el otro de registro sanitario de explotaciones ganaderas, con lo cual a mí me parece que no sería ni conveniente ni correcto, no sé... No es que yo la mantenga por "no enmendalla", como se suele decir, pero es que me parece que técnicamente sería más correcto, no sé..., en principio.

También quiero decir, y aprovecho ya para dar por defendida la Enmienda del señor Herreros, que no es contradictoria; simplemente él la modifica en el apartado 2, haciendo referencia también al registro de explotaciones ganaderas suprimiendo la palabra "sanitario". Va un poco en la línea de mi Enmienda también, aunque en el otro apartado.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Si el espíritu que anima a los ponentes de Izquierda Unida, al señor Buiza y al Partido Popular es realmente eliminar la contradicción que existe entre registro de explotaciones ganaderas y registro sanitario. Si el señor Buiza entiende que poniendo "registro sanitario de explotaciones ganaderas" pudiéramos llevar la duda de que habría dos registros, uno de explotaciones saneadas y otro no saneadas, no tenemos ningún inconveniente en que... en aceptar en que en el Artículo 8 se elimine la palabra "sanitarios", tal y como quiere, y dejar estrictamente "se crea el registro de explotaciones ganaderas". No tenemos inconveniente en aceptarlas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias, señor Castaño. Se entiende que podemos votar conjuntamente la Enmienda número 22 de don Virgilio Buiza y la Enmienda número 18 de don Antonio Herreros, si ustedes lo prefieren. De acuerdo. Pues, votamos las dos Enmiendas, la 22 de don Virgilio Buiza y la 18 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor? Se aprueban las dos por asentimiento.

Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Bueno, aquí los redactores de la Ley, que tanto empeño ponen en otras cosas, ¿verdad?, en dejar claras las competencias y demás, aquí se han querido comprometer muy poco. Ni siquiera los registros, que luego en artículos posteriores se dice que se crearán, se recogen aquí. Bueno, aparte de que se dice simplemente: "se impulsará", por si acaso, ni siquiera se dice se creará. Tuvimos un debate yo creo que constructivo en la Ponencia y yo creo que la única duda que había es que pudiera haber, pudiera haber algún otro tipo de registro interesante que no estuviera recogido en la relación que nosotros aportamos. Yo creo que nadie discutía que la relación... los que están en la relación sí parecen interesantes, el problema es si podría haber más.

Llegamos incluso a una contradicción, que si usted mira el Artículo 22 del Proyecto de Ley presentado, se dice que "los vehículos destinados al transporte de animales deberán estar inscritos en los registros de las unidades administrativas", los vehículos. Nosotros, en cambio, preferíamos y preferimos que lo que haya es un registro de transportistas de ganado, más que del vehículo que transporte el ganado, porque dentro del registro de transportistas un transportista puede figurar con un vehículo o con siete, es otra cuestión independiente, es otra cosa. Lo que decimos es que ni siquiera los propios registros que a lo largo del Proyecto de Ley se van diciendo que se deberán crear se recogen luego como registros obligatorios o que se impulsarán o que se crearán. Y, por supuesto, los dos... únicos dos que se recogen en el Proyecto de Ley se dice simplemente "se impulsará el funcionamiento", ni siquiera se comprometen a crearle y ni siquiera sin plazo, porque tampoco nosotros ponemos plazo, pero por lo menos el compromiso de que se creará.

Nosotros no tendríamos inconveniente -y lo dijimos igual en la Ponencia- que si alguno de los registros que enunciamos en la Enmienda parece inoportuno, parece innecesario o incluso equivocado, no tendríamos inconveniente en discutir su posible anulación; incluso añadir cualquier otro que a cualquier otro Grupo le pareciera necesario. Pero lo que intentaba la Enmienda es aportar una definición mínima de los registros que deberíamos exigir que se creen para mantener un control real de todas las facetas que afectan a la sanidad animal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Entendiendo que..., y por supuesto no pudiendo oponernos a que en cierto modo se creen registros de núcleos zoológicos, centros tratantes de transporte, etcétera, entendemos también que esta es una cuestión que hay que estudiarla muy en profundidad, porque podemos llegar a crear una serie de registros o intentar algunos que constan aquí, que ya están creados, y quisiéramos dejar toda esta Enmienda y tratarla con mucha más atención en el reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Si al menos se dijera que reglamentariamente se crearán los diferentes registros de las áreas que afectan o puedan afectar al aspecto sanitario de la ganadería o de los animales, de acuerdo; pero es que ni eso existe. Es un poco lo que pretendemos. Ya le digo que no pretendo definir que esta sea una relación exhaustiva, ni porque pueda sobrar alguno o puedan faltar muchos, pero al menos recojamos el compromiso de fijar, aunque sea reglamentariamente, los diferentes registros de las áreas que afectan a la sanidad animal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Como decía, yo creo que, esté o no esté aquí, independientemente en el reglamento puede, puede perfectamente solicitar que se creen los registros necesarios, porque si nos ponemos aquí ahora mismo a crear registros, a poner... Pues, mire, usted pone registros de núcleos zoológicos, otro me dirá hay que poner el registro de núcleos zootécnicos, el de animales de experimentación, el otro me dirá animales de investigación, y podíamos crear aquí, referentes a la ganadería, pues, ciento veinticuatro registros diferentes. Yo creo que es una cuestión, en cierto modo, como decía antes, muy interesante, es conveniente que haya registros de todas y cada una de estas consideraciones que usted hace, pero, en cierto modo, nosotros también entendemos que es precipitado en este momento el ponerlo en el Proyecto de Ley y sí estudiarlo con más cariño y detenimiento en el reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del Artículo, con las modificaciones que se han introducido. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. Votos en contra, seis. Abstenciones, dos. Queda aprobado el Artículo.

Artículo 9. No hay ninguna enmienda a este Artículo, pasamos directamente a la votación del mismo. ¿Votos a favor del Artículo 9? ¿Votos en contra? Se aprueba por asentimiento.

Artículo número 10. Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para defenderla, don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Empiezo por decir que la Enmienda tiene un cierto defecto de redacción, y que lo apunto de entrada para saber de que hablamos. Lo que constituye en el texto de la Enmienda motivación es, realmente, lo que se quiere suprimir, digo... es decir, que falta unir por un error de redacción... de, vamos, de pasar. En realidad lo que se pretende con la Enmienda es suprimir la frase "sancionadas por la Epidemiología Veterinaria", para aclarar la Enmienda.

Entendiendo que es..... imprescindible, o sea, es absolutamente innecesario ponerlo ahí, y que estamos en lo de siempre, es la obsesión de algunas determinadas personas por recalcar permanentemente su profesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Es que no nos ha dado ni un solo argumento de por qué eliminar lo de "Epidemiología Veterinaria". En cualquier caso, nos gustaría saber qué motivo tiene para que la epidemiología veterinaria no sancione, realmente, en el proceso de la lucha contra las enfermedades infectocontagiosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Porque he dicho antes, hablando de cuando se decía las competencias solamente a los servicios veterinarios, que en el tema... en el tipo de acciones administrativas y técnicas que se puedan tomar en una actuación de éstas, no tienen por qué ser exclusivamente veterinarias, pueden ser a lo mejor simplemente neutrología de otras muchas cosas que no hay por qué excluir; simplemente bastaría con decir: las actuaciones sanitarias de tipo administrativo y técnico que procedan, o que se tomen. Pero dejemos ya de una vez la obsesión por los veterinarios. Es decir, porque, repito, hoy, y en el ritmo que lleva la clasificación de profesiones y las nuevas especialidades, empieza a haber

especialidades que tienen bastante que ver con estas cosas, que no son solamente veterinarios.

Y, en ese sentido, yo no excluyo el que la Epidemiología Veterinaria también tiene que ver, pero es que puede haber otro tipo de actuaciones que no tienen por qué estar expresamente determinadas por la Epidemiología Veterinaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Está usted obsesionado con las funciones y lo de los veterinarios. Mire, le voy a decir en qué se está usted equivocando aquí. La Epidemiología Veterinaria no es en absoluto estrictamente las decisiones de los veterinarios. Se entiende por Epidemiología Veterinaria, fijese usted; las decisiones de la Organización Mundial de la Salud, las directivas comunitarias referente a sanidad animal. No tiene nada que ver con los veterinarios. Todo eso configura la Epidemiología Veterinaria. Es decir, es un conjunto de decisiones que no tienen nada que ver con las actuaciones en el sentido humano de los veterinarios. Porque las decisiones comunitarias, las directivas comunitarias no las toman los veterinarios, las toman los políticos; las directivas de la OMS no las toman los veterinarios, las toman los científicos y demás. Es decir, Epidemiología Veterinaria es un conjunto de acciones referentes a la sanidad, que no se refiere estrictamente a las decisiones veterinarias. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? Perdón, el señor Buiza quiere consumir un turno de fijación de posiciones. Tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Es para fijarlo en algunas Enmiendas que antes ya se han votado, y en las que van a venir en el futuro, que tratan de la misma cuestión de fondo, que incluso se ha dejado traslucir aquí, y es en el tema de los veterinarios, y sobre todo los veterinarios de la Consejería de Agricultura. Este es un tema posesivo, porque ya en Ponencia se discutió ampliamente, y creo que es bueno que, por lo menos, todos sepamos lo que opinamos de esta cuestión.

Y, desde mi punto de vista, creo que es peligroso, no es bueno, que es corporativista que en una Ley de esta naturaleza figuren, insistentemente, las competencias adscritas casi con carácter exclusivo a los veterinarios, y en algunos casos a los veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Por eso, yo voy a apoyar esta Enmienda, como voy a apoyar todas aquellas Enmiendas que tengan este espíritu, ¿no?, de abrir ese abanico de competencias o de dejarlo abierto. Porque incluso puede entrar en colisión con la Ley de la Función Pública, con otras normativas, incluso con la misma potestad autoorganizativa de distribución de funciones de la propia Junta,

que será quien tiene que decir en cada caso a quién le corresponde tomar determinadas decisiones, informes, etcétera. Es que, además, en este artículo, la proyección de estas enfermedades hace referencia, sobre todo, en su incidencia humana, es decir, al final termina diciendo "que entrañe peligro para el hombre". Bueno, y por qué solamente van a ser los veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería -porque acto seguido dice "que sean ordenados por la Consejería de Agricultura y Ganadería"- y no pueden ser otros técnicos relacionados con la sanidad animal, con la sanidad humana incluso, médicos, o incluso, como en Ponencia se dijo, multitud de carreras que están saliendo ahora especializadas en temas o sectores muy concretos.

De ahí que mi intervención valga para esta Enmienda, para otras que ya se han votado con esta misma filosofía, y para las que van a venir posteriormente. Creemos que no es bueno para la propia Ley el que tenga este carácter que algunos pueden interpretar como peyorativo, de que es una Ley que han hecho los veterinarios de la Consejería de Agricultura. ¡Hombre!, ellos pueden hacer la Ley, pero nosotros, que tenemos que discutirla, aprobarla y votarla, pues, también tenemos derecho y obligación -digo yo- a exponer nuestro planteamiento y a decir que no queremos una Ley corporativista, una Ley inspirada en intereses corporativos. Gracias.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Al igual que ha hecho el Portavoz del Grupo Mixto, quiero, en nombre del CDS, dejar constancia de la opinión en este tema que ya ha salido, y quizás vuelva a salir en el debate de la sesión de hoy. En el tema concreto de que en algunos artículos se concreta muy determinada... casi exclusivamente la función de un cuerpo determinado de técnicos, que son los veterinarios, y encima de la Consejería de Agricultura solamente, porque hay veterinarios también en la Consejería de Medio Ambiente y en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por lo tanto, en estos tiempos en que cada mes, por decirlo de alguna forma, está saliendo una titulación universitaria nueva, en que el Consejo de Universidades de hace unos días ha aprobado una serie de titulaciones universitarias, no podemos, en una Ley que pretende ser un instrumento básico para que la Junta de Castilla y León pueda actuar en la sanidad animal de nuestra Comunidad, no podemos ponerle una piedra que algún día puede ser un obstáculo para la propia Administración.

Por ejemplo, quién nos dice que el Consejo de Universidades no aprueba una titulación que se denomine "diplomados técnicos en sanidad animal", con lo cual, si la Ley queda como está, quizás haya un colegio, en este caso de veterinarios, en que impugne cualquier acceso de estos diplomados, que pueden salir técnicos en sanidad animal, a su trabajo o a ser funcionarios de la Consejería.

Con ello, creo que el CDS también apoyará las Enmiendas que vayan en el sentido de que no se centralice, que no sea un obstáculo futuro para la propia Administración, en el sentido de que sea solamente unos ciertos y únicos titulados los que desempeñen las funciones sanitarias en el sector animal de nuestra Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. Votos en contra: nueve. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. El artículo 10 indica en el Proyecto que "podrán aplicarse a la lucha contra las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias". Con esta Enmienda pretendemos que se incluyan también las enfermedades infecciosas no contagiosas, así como las toxiinfecciosas, que puede parecer lo mismo, pero no lo son.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. A nosotros nos gustaría, enormemente saber, porque no consta en ningún manual ni de veterinaria, ni de salud, ni humana, ni animal, ni de ningún tipo, que haya alguna enfermedad infecciosa que no sea contagiosa; nos gustaría que nos dijera el señor San Martín qué enfermedad infecciosa hay no contagiosa.

Y algo más le diríamos, que las toxiinfecciosas están recogidas en las infectocontagiosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. El señor Castaño pregunta si hay alguna enfermedad que sea infecciosa y no contagiosa; lógicamente, eso lo tiene que responder un técnico. Pero le puedo decir, por ejemplo, que es el carbunco sintomático y el tétanos, son enfermedades infecciosas y no contagiosas; así como las enteroxemias, también quedarían sin incluir en este artículo si no se acepta la Enmienda de nuestro Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Señor San Martín. Bueno, gracias a Dios usted no ha visto ninguna enfermedad de tétanos transmitida de un animal a una persona, gracias a Dios; es de las enfermedades más duras

y más mortales que puede haber, no me diga que no hay ninguna enfermedad... Son enfermedades, todas las enfermedades infecciosas, todas, absolutamente todas son contagiosas. Por lo tanto, están recogidas en el Proyecto de Ley, y no podemos aceptar esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor: uno. Votos en contra: nueve. Abstenciones: siete. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 30 del Grupo de Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda consiste en incluir, como una acción sanitaria de tipo administrativo más, la notificación de alerta, alerta ante sospecha de enfermedad en zona de influencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Entendemos que está mucho mejor redactado el Proyecto que la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno de réplica, señor San Martín. No quiere turno de réplica. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor: dos. Votos en contra: nueve. Abstenciones: seis. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Bien. Otra Enmienda como la anterior, que no es que pretende corregir o... es añadir, añadir al Proyecto un tema. Dentro de la serie de acciones sanitarias de tipo técnico, creemos que se debería incluir un punto para que se contemplen también acciones de reestructuración y rehabilitación ante los daños ocasionados a personas y al medio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Entendiendo la bondad de la Enmienda, que, efectivamente, lo que anima al ponente es que haya una rehabilitación y reestructuración sólo, nosotros entendemos que no es en este Proyecto de Ley de Sanidad

Animal donde debe ir recogido, sino en cualquier otro de medio ambiente y demás. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Pensamos que, si no se incluye esta Enmienda, muchos datos ocasionados pueden quedar sin rehabilitación alguna; son daños de sanidad animal y estamos en la Ley de Sanidad Animal. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Pero si leemos el artículo 10 en profundidad en el final... al final decimos: las acciones sanitarias de orden medioambiental, con lo cual quedan perfectamente recogidas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor de la Enmienda: ocho. Votos en contra: nueve. Abstenciones: cero. Queda rechazada.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor del artículo: nueve. Votos en contra: ocho. Abstenciones: cero. Queda aprobado el artículo número 10.

Artículo 11. Permanece la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Sí, según el Proyecto del artículo 11, según el Proyecto de Ley no se impone plazo alguno para efectuar la notificación. Nosotros tampoco lo ponemos, pero sí añadir solamente que "por los medios más rápidos a su alcance". Quizás contemple la obligación que establece el artículo 11.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Bueno, nosotros creemos que la Enmienda lo único que hace es delimitar en el tiempo lo más rápido posible el que le den la comunicación. Y, en cualquier caso, no tenemos inconveniente en aceptar una Enmienda sobre un Artículo que, ¡qué cosa más curiosa!, después de ver fijar la posición a los diferentes Grupos sobre los Servicios Veterinarios de la Consejería de

Agricultura, no permanece ninguna Enmienda... Pero, en cualquier caso, la Enmienda queda aceptada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Pues, nada, agradecer el apoyo del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Dúplica, señor Castaño. No hay turno de dúplica. Para fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Aquí está el señor Castaño mezclando las churras con las merinas. Pues, ahora pretende que nosotros pretendiéramos que cuando hubiera una enfermedad se la notificáramos al sargento o algo así. Es decir, no somos tan imbéciles como para pensar que si hay que notificar una enfermedad... efectivamente, ahí sí procede comunicárselo a un veterinario, mientras no haya otra figura que puede actuar rápidamente. No queremos excluir a los veterinarios de la actuación sanitaria, sino que lo que no queremos es que sean los únicos que pueden actuar. Esa es la diferencia, señor Castaño.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para fijación de posiciones, don Virgilio Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevemente, porque, en fin, el Portavoz del Grupo Popular nos ha echado una pequeña bronca. Y yo creo que es que no tiene razón en este tema, porque aquí no se habla, precisamente, de los veterinarios como funcionarios, para nada, en el Artículo este, ¿eh? Habla, precisamente, de personas -digamos- colaboradoras, entre ellos, lógicamente, "los veterinarios de ejercicio libre de la profesión" -dice-; y les pone como unos ciudadanos más, que están obligados, como cualquier otro ciudadano -dice la Ley- o cualesquiera otras personas. Y, ¡hombre!, no tendrá sentido que aquí hubiésemos quitado el tema de... una Enmienda para quitar los veterinarios, porque están obligados todos los ciudadanos -como dice el mismo contenido del Artículo 11-, cuanto más los veterinarios, aunque no sean funcionarios; porque aquí habla de veterinarios no funcionarios, ya no de Agricultura, sino no funcionarios de... ¡Hombre!, dice de ejercicio libre de la profesión. Define ahí: "Veterinarios en el ejercicio libre de la profesión". Luego, ¿cómo vamos a excluir que los veterinarios cumplan un deber cívico que es exigible a cualquier ciudadano? Por lo menos, yo así lo entiendo en el Artículo 11, el contenido va en esa línea; por eso no ha habido ninguna Enmienda. Y mi intervención es, lógicamente, en sintonía con la de todos los Grupos, de apoyar la Enmienda, porque creo que es lo razonable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, once; votos en contra, cero; abstenciones, seis. Queda aprobada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 12. Queda viva la Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, tiene la palabra, señor don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Bien. La Enmienda nuestra pretende o tiene una diferencia fundamental con el texto del Proyecto. El texto del Proyecto dice: "Los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, al tener conocimiento de la existencia de animales enfermos o sospechosos, girará visita". Y nosotros decimos, con una cierta variante, es decir, que los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería realizarán visitas periódicas a las explotaciones ganaderas de la Comunidad. Si, como consecuencia de ellas o por cualquier otro medio, tuvieran conocimiento, evidentemente, actuarán inmediatamente o girarán visita inmediata. Pero que, independientemente de la visita inmediata que se produzca porque hay una denuncia o una sospecha de enfermedad, haya un trabajo periódico o regular de visitas a las explotaciones que puedan detectarlas o incluso comprobar estados y demás.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: La Enmienda nos parece relativamente farragosa y entendemos que el texto del Proyecto está mucho más claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Yo creo que lo que menos se puede clasificar es de farragosa, entre otras cosas porque es más simple, más clara y menos extensa que la del texto. Pero no se vaya usted por las ramas. El contenido de fondo -y algún compañero suyo me decía que tenía razón, con la cabeza- es si nos vamos a limitar a que los Servicios Veterinarios de la Junta o los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería solamente actúen previa sospecha o denuncia, mientras tanto, ¿qué están, sentados? ¿Usted no cree que es conveniente que, al margen de la actuación inmediata que se produzca con motivo de una sospecha o denuncia, es bueno, incluso conveniente, que periódicamente se visiten las explotaciones ganaderas, para poder detectarlas ellos mismos o para conocer o ver el estado general

del tema, de la instalación? O sea, ¿usted ya quiere eliminar esa actuación?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. En cualquier caso, nosotros entendemos que es que no podemos llevar a una ley lo que es obvio. Porque es obvio que los Servicios competentes de la Consejería de Agricultura y Ganadería tienen que realizar una serie de visitas a las explotaciones. Es igual que si le decimos a la policía que su labor primordial es de vigilancia. Pues, mire usted, nosotros somos conscientes de lo que usted quiere decir, pero que creemos que llevar a la Ley algo que es, no obvio, superobvio, no es necesario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, siete; votos en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Pues, con esta Enmienda se modifica una parte, la parte final del apartado del Artículo 12, que creemos que con la nueva redacción se completan y concretan las actuaciones de los Servicios de la Consejería, al tener conocimiento de la existencia de animales enfermos o sospechosos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Mantémos el texto del Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Solamente decir que lo que el Grupo del CDS indica está conforme a las obligaciones de los Servicios de la Consejería de Agricultura.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno de dúplica, señor Castaño. No quiere consumir.

Votamos la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada.

Enmienda número 24 del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra, para su defensa, el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Con la frase que proponemos agregar al final del apartado 1 del Artículo 12 pensamos que se completa la redacción del apartado, y los Servicios de la Consejería quedan implicados en la vigilancia del problema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Es obvio y está recogido ya en el Proyecto de Ley en diferentes Artículos. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor San Martín. No quiere turno de réplica.

Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, dos; votos en contra, nueve; abstenciones, seis. Queda rechazada.

Enmienda número 33 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Probablemente, si se aceptara esta Enmienda, en la que eliminamos la expresa definición de que se pondrá en conocimiento de la autoridad gubernativa, fundamentalmente, quizá tendría sentido la del Grupo del CDS, que añadían que esa función o la función de vigilancia y control la hagan los Servicios de la Consejería.

Nosotros creemos que con que se diga, simplemente, que se dará traslado a los órganos superiores, es suficiente; abarca, en caso que sea necesario, la actuación de la autoridad gubernativa en cuanto a orden público. Pero no creo que sea necesario en una ley regional recalcar tanto, es decir, además de decir a los órganos superiores -que en este caso también se incluye la autoridad gubernativa, si es necesario-, además -dice- se pondrá en conocimiento de autoridad gubernativa, como si fuera una especie de control o censura que debe de producirse por la autoridad gubernativa. Yo creo que eso sobra. Sobra, porque, además, se entiende que cuando se da traslado a los órganos superiores se incluye la autoridad gubernativa, si es necesario la actuación de las fuerzas de orden público, por ejemplo, para evitar que salgan o entren animales en un determinado sitio. Pero no creo que sea necesario explicitarlo tanto como se dice en el texto de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: A nosotros nos parece mucho más interesante y que abarca mucho más el Proyecto del Artículo 12, y creo que recoge perfectamente en sus tres apartados lo que tiene que ser una verdadera investigación del foco primario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: En el caso que estamos... en el caso de la Enmienda que estamos hablando, no se trata de investigación de foco, ni de seguimiento de la enfermedad, ni nada de eso, sino de que en el caso concreto en el que hiciera falta la actuación gubernativa, que suponemos todos que sería para inmovilizar, impedir entrar o salir determinados animales enfermos o de otro tipo, eso se entiende que está recogido cuando se dice "se dará traslado a los órganos superiores", que será, según qué caso o según para qué, el que corresponda. Pero no creo que sea necesario decir que, además, se pondrán en conocimiento de la autoridad gubernativa las medidas adoptadas en relación con la explotación afectada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Mire, este Artículo 12 es uno de los artículos más interesantes, ya no sólo por la situación en la que han ido los debates. Porque, claro, hablar de la coordinación, de que solamente los veterinarios de la Consejería de Agricultura y demás...

Fíjese lo sencillo, simple y extraordinario que este Artículo. En el mismo momento que se tiene conocimiento de que hay una enfermedad, automáticamente los Servicios de la Consejería van a detectar el foco; y detectan el foco -como habíamos dicho antes- tomando todas las consideraciones epidemiológicas. Una vez que se diagnostica, se da el traslado y conocimiento a los órganos superiores -como así debe ser- y a la autoridad gubernativa, por si hubiera un tanto de culpa penal. Pero, es más, lo que ustedes han estado diciendo en los artículos anteriores, de que no había coordinación... Miren ustedes, en el Artículo 12, apartado 3, se dice: "Diagnosticada una enfermedad transmisible al hombre, se dará cuenta inmediata de ello al resto de las actuaciones habidas a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social". ¿Ven ustedes la coordinación tan perfecta que hay, cómo automáticamente la Ley está diciendo que se coordinen? Y cómo, al mismo tiempo, si puede afectar a la fauna silvestre, obliga a los mismos veterinarios y a los Servicios competentes a que lo hagan a la Consejería de Medio Ambiente.

¿Ve usted como hay que leer todo el texto del Proyecto y no pararse a leer sólo un Artículo? Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, seis; votos en contra, nueve; abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, nueve; votos en contra, uno; abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo número 12.

Al Artículo 13 sigue viva la Enmienda número 28 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Con esta Enmienda se pretende añadir no solamente la Consejería de Agricultura y Ganadería, sino también la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Puede ser que una epidemia esté ubicada, por ejemplo, en un espacio natural, y en la propia Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorios hay veterinarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Si el hecho de que esté en un parque, en una zona sensible, en lo que usted quiera, no quiere decir que en el matadero tengan que ir los veterinarios de... el personal de Medio Ambiente. Entiendo yo. Es que, en cualquier caso, está mejor el... No podemos admitirle la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Pero no porque tengan que ir los veterinarios. Es que el apartado ese no dice que tienen que ir, sino que se facilitará el acceso. Y, lógicamente, si hay veterinarios en una Consejería donde hay una actuación, una epidemia, lógicamente, también se les debe facilitar, no es que haya que obligarles a ir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Señor Castaño, para dúplica.

Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, dos; votos en contra, nueve; abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, nueve; votos en contra, ninguno; abstenciones, ocho. Queda aprobado el Artículo número 13.

Artículo 14. Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Pretende, sustancialmente, reducir un párrafo absolutamente farragoso por dos líneas que dicen lo mismo bastante más claramente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Desde luego, la Enmienda que usted presenta, desde luego, se entiende perfectamente bien. Lo que es muchísimo más incompleta que el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica. Señor Fernández. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Perdón, repito la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, siete. Votos en contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí, es una manera de definir la inmovilización y el aislamiento de otra manera. Reduciéndolo simplemente... o ampliándolo simplemente al concepto de cuarentena. Y el fondo del tema es el mismo, y es, simplemente, en lugar de hablar de inmovilizaciones y aislamiento, hablemos de cuarentena.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda, igual que la otra, sigue siendo mucho más incompleta que el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Fernández.

Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Ocho votos a favor. Nueve en contra. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Pensamos que la vigilancia a los animales de las explotaciones circundantes es necesaria para el control sanitario del proceso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Nosotros entendemos que no, porque hay enfermedades donde, efectivamente, haya que inmovilizar a los circundantes, pero hay en otras cuyas enfermedades pueden ser no contagiosas, donde no haya que a los circundantes inmovilizarles... si se corriera un riesgo gravísimo para ellos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. En turno de réplica, señor San Martín. Señor San Martín, por favor, turno de réplica.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Solamente que este Grupo del CDS va a proceder a la retirada de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno de dúplica, señor Castaño.

Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor?...

Perdón, pero no le he entendido que había retirado la Enmienda.

Queda retirada la Enmienda número 29 del Centro Democrático y Social.

Enmienda número 39 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para su defensa, el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí, la propia Enmienda es absolutamente clara en lo que se pretende. Es decir, nosotros consideramos absolutamente contraproducente e innecesario abrir la posibilidad de que el Consejero pueda ordenar el traslado de animales sensibles de la zona de alto riesgo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Mire, el artículo 14, nosotros queremos decirle al ponente del Partido Socialista, al señor Fernández, que es un todo, y

usted le está cortando, continuamente, dejando por un lado la indefensión a la población humana, y le explico por qué, señor Fernández. Indefensión sanitaria a la población humana, porque usted elimina el periodo de espera; usted nos habla de cuarentena y no se da cuenta de lo que es el periodo de espera. Es decir, usted habla únicamente de que los animales ya pueden salir adelante cuando hayan curado el proceso infeccioso, es decir, ya están sanos. Claro que están sanos, lo que no están todavía es para ir al servicio... a la alimentación humana. ¿Por qué? Porque la espera, usted sabe que tiene que tener una espera de treinta, cuarenta, veinte u ochenta días, depende de los antibióticos y medicamentos que usted le haya dado. Y, por lo tanto, tienen que seguir inmovilizados y no salir. Y me dice usted... es decir, usted ha eliminado todo eso, y me dice usted ahora: ¿por qué el Consejero tiene que poder, puede declarar que salgan de las zonas de alto riesgo? Pues por lo mismo que le decíamos anteriormente al representante del CDS. Porque hay animales que tienen enfermedades que no son contagiosas; concretamente, el mal rojo. Y puede perfectísimamente bien que el Consejero, excepcionalmente, le de salida destino a matadero, y salgan de esa zona; antes de que se mueran y no se puedan aprovechar en una enfermedad que no es transmisible, puede el Consejero, perfectamente y excepcionalmente, declarar la salida de esa zona con destino a matadero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Lamento decirle, señor Castaño, que como no todos los veterinarios son de la Consejería, de los servicios generales de la Consejería de Agricultura y Ganadería, hay veterinarios que no están de acuerdo en absoluto con su tesis, y consideran absolutamente contraindicado hacer eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: A mí me gustaría que el señor Fernández, el hecho de manifestarlo, dijera concretamente quién. Porque, desde luego, desde luego, sinceramente, eso es una opinión superextendida en todos los veterinarios, y son ellos los primeros que lo hacen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Ocho votos a favor. Nueve en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 21 de don Antonio Herreros Herreros. Para su defensa, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Brevisísimamente, porque esta Enmienda no tiene un contenido sustancial –digamos–, sino simplemente intenta mejorar la sistemática, el estilo, no personalizando en la persona del Consejero, como tal, esta función, sino en la Consejería, lógicamente representada por el señor Consejero. Pero no atribuyendo –digamos– la potestad que se establece en el artículo 4.3 esta posibilidad, sino en los servicios de la Consejería correspondientes, en base a los argumentos que ya se han expuesto en otra ocasión de que ésta es una... la potestad de la autoorganización de la Junta y de la distribución de competencias de la propia Junta, bueno, pues, allí dirá si es el Consejero, si es el Director General o quien puede ser. Entonces, la Enmienda tiene ese sentir, esa filosofía, es un poco más abierta que el texto del Proyecto, y, bueno, creo que el sentir se entiende; cosa diferente es que se comparta. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Mire, nosotros creemos, como decíamos antes, y así se ha visto en la actuación del ponente del Partido Socialista, que dice: "esto hay que eliminarlo, porque puede llevar a algo". Si por qué eso..... y usted, encima nos pide... el señor Herreros pide que se abra mucho más la mano. Yo estoy convencido que usted tiene que defender esta Enmienda, porque la tiene que defender, pero usted, personalmente, no cree en ella; estoy total y absolutamente convencido. No se puede dejar en manos del personal, de funcionarios de la Consejería, que, por ejemplo, en determinadas zonas, el veterinario de una unidad, automáticamente por su firma, saque de una zona de riesgo, saque un animal. Es decir como la medida es excepcional, así debe ser la firma, excepcional; creemos que debe ser el Consejero estrictamente el que lo haga.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica. No hay turno de réplica. Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, uno. Votos en contra, nueve. Abstenciones, siete. Queda rechazada la Enmienda.

Votamos el artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, nueve. En contra, cero. Abstenciones, ocho. Queda aprobado el artículo número 14.

En el artículo número 15 sigue viva la Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra, señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí, voy a intentar no perder el tiempo defendiendo Enmiendas que

pretenden clarificar el texto, diciendo lo mismo y simplificarlo, porque como me va a decir el señor Castaño que es mucho mejor el texto –farragoso y amplio– que propone la Consejería, no vamos a perder el tiempo ni él ni yo en el debate de estas Enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que el ponente del Partido Socialista, él mismo se ha dado nuestros argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Entiendo que no hay turno de réplica. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

La Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Tiene la palabra el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Según el apartado 2 del artículo 15, en la declaración oficial se ha de contener los datos correspondientes a la denominación de la enfermedad y la localización del foco. El Grupo del CDS piensa que, en una declaración de este tipo, debería indicarse, además de estos datos, pues, otras zonas, como la zona que se declara infectada, zona que se declara sospechosa y zona de inmunización obligatoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Esta Enmienda está recogida perfectamente en el artículo 15.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor San Martín. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, dos. Votos en contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada.

Enmienda número 22 de don Antonio Herreros Herreros. Para su defensa, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias Presidente. Simplemente, para manifestar que, dada la sencillez de su exposición, la doy defendida en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, gracias, señor Presidente. Pero nosotros entendemos que los veterinarios de las agrupaciones, los técnicos, tienen otros cometidos, pero en ningún caso pueden asumir competencias oficiales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, uno. Votos en contra, nueve. Abstenciones, siete. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, nueve. En contra, ninguno. Abstenciones, ocho. Queda aprobado el artículo número 15.

Artículo 16. Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Es que yo digo que no va a tener que seguir discutiendo, porque pretender abreviar un texto que se hace extenso... no sé si es que les pagaban por palabras, a los que redactaron el Proyecto, y entonces había que poner muchas más para cobrar más, porque, si no, no lo entiendo. Y, simplemente, como pretende simplificar y supongo que no le va a gustar la simplificación, pues, evidentemente, no perdemos el tiempo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Entendemos que está perfectamente claro el artículo 16.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, seis. Votos en contra, nueve. Abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, diez. Votos en contra, seis. Abstenciones, una. Queda aprobado el artículo número 15.

Levantamos la sesión durante quince minutos.

(Se suspende la sesión a las trece horas diez minutos, y se reanuda a las trece horas cuarenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Se reanuda la sesión.

Artículo 17. No persisten Enmiendas. Pasamos directamente a la votación del artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 18. Enmienda número 23 de don Antonio Herreros Herreros. Para su defensa, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias Presidente, simplemente para reiterar que la doy por defendida en sus justos términos, porque tiene un paralelismo con otra anterior en el mismo sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Rechazada en los mismos términos que la anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, uno. Votos en contra, nueve. Abstenciones, siete. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 24 de don Antonio Herreros. Tiene la palabra para su defensa... ¡Ah! perdón. Enmienda número 23 de don Virgilio Buiza. Para su defensa, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: En esta Enmienda, como puede verse, lo que se pretende es suprimir la última parte del apartado 2 del artículo 18, concretamente la expresión: "y técnicamente quede demostrada y acreditada la relación de causa-efecto". Quiere esto decir que aquí parece ser que la prueba de que las muertes se producen a consecuencia de la enfermedad y, por consiguiente, procede indemnización, cuando el ganadero demuestre que eso se ha producido precisamente por esa causa. Y yo lo que planteo es que esa prueba no se la exija al ganadero, en todo caso; en todo caso, que sea la Consejería la que acredite, en su caso, que eso se ha producido debido a esa circunstancia.

Es decir, que el peso de la prueba no se le imponga al ganadero, sino que sea la propia Administración la que, en su caso, si lo estima oportuno, y deniega la indemnización, pues, acredite que ello es debido a que no ha habido causas originadas por la enfermedad para proceder a indemnizar. Es decir, simplemente, es que la carga de la prueba no se la impongan al ganadero, sino que sea, en su caso, la propia Administración la que, en su día, acredite si deniega la indemnización.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí, gracias, Presidente. En este caso, nosotros creemos que debemos mantener el acreditar la relación de causa-efecto por una cuestión de evitar, al mismo tiempo, la picaresca. Es decir, no se le pide sólo al ganadero; se le pide sólo al ganadero y a los técnicos. Porque puede ocurrir que, en campañas de saneamiento -como está ocurriendo- ... obligatorias, animales que al entrar en los muescos para realizar dicha prueba se maten, y, efectivamente, esa prueba tiene que quedar alguna constancia de que ha sido por eso. Porque, si no, si fuera solamente a instancia del ganadero, la Junta de Castilla y León se haría cargo de una cantidad de muertes impresionantes, que no vendrían como consecuencia de esas campañas de saneamiento ganadero, sino que, propiamente, el ganadero, muchos de ellos -no quisiera pensar que muchos-, pero, desde luego, algunos, con la picaresca tradicional que tienen, imputarían a las campañas de saneamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sigo insistiendo que me parece excesivo. Porque es que hay que darse cuenta que no se trata de muertes aleatorias que se producen en una situación de normalidad. Se habla de "bajas o muertes de animales después de la aplicación de tratamientos sanitarios o vacunaciones obligatorias". Es decir, el ganadero, con buen criterio, está obligado a someterse a una serie de normas, de requisitos, de actuaciones, como por ejemplo las vacunaciones obligatorias. Y si, como consecuencia de estas campañas, se producen muertes, lo que a mí me parece excesivo es que, además, se le obligue al ganadero, que se ha tenido que someter a esas campañas, porque legalmente así está establecido, a que demuestre o a que acredite que existe una relación de causa-efecto. Porque imaginémonos que la Junta dice: no, no, estas muertes no tienen nada que ver -no la Junta, los servicios correspondientes-, no tienen nada que ver con las vacunaciones. Entonces, ¿cuál es la alternativa? ¿Que el ganadero tenga que encargar a técnicos foráneos estudios técnicos, pruebas, que acrediten que sí que ha habido esa relación de causa-efecto? Lo más correcto sería que si la Junta niega, no indemniza y niega que se produzca esa relación de causa-efecto, como consecuencia de estos tratamientos sanitarios o vacunaciones obligatorias, demuestre, con sus técnicos, que, efectivamente, no existe relación entre las muertes producidas y la aplicación de esos tratamientos o esas vacunaciones obligatorias.

Es un poco el estilo y la filosofía de mi Enmienda. Es decir, imponer la carga de la prueba a quien niega, en este caso la Junta, si niega la indemnización, no al ganadero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No. Lo que ocurre es que, dice usted, en principio, empieza diciendo que el ganadero que está siendo sometido, obligado a someterse a la campaña de saneamiento. Si es que este sometimiento es una gran ventaja para los ganaderos, y, sobre todo, para los animales. Pero, en cualquier caso, la demostración técnica de la muerte tiene que ser así. ¿Por qué? Porque, si no, llegaríamos hasta desviejes de vacas con motivo de una campaña de saneamiento. Entonces, con motivo de una campaña de saneamiento, le pega un porrazo en la cabeza a una vaca vieja y dice: es que se me ha muerto al entrar en el muerco. Pero es que puede ocurrir que... nosotros... sí, sí, solamente con demostrar la causa-efecto. Y no se le impone la prueba sólo al ganadero, sino que los servicios competentes determinen: pues, mire usted, esta oveja ha sido vacunada y la ha entrado... por ponerle... tal, le ha entrado el tétano. Perfecto. Pero que quede demostrado, porque, si no, todas las bajas que hubiera en los animales, producidas por el tipo que fuera, serían como consecuencia de la campaña de saneamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para fijación de posiciones, don Laurentino Fernández tiene la palabra.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Mire. Hay... algunas de las razones que aportaba el señor Castaño, es que a mí me... medio convencen. Yo admito que pueda haber picaresca, es verdad. Pero me parece mucho más difícil controlar o conseguir que un veterinario reconozca un error y él mismo admita que, por su error, se ha muerto el ganado. Y, ante eso, estoy de acuerdo con el señor Virgilio que es preferible que el que tenga que demostrar que no ha sido por eso sea la Administración y no el ganadero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, ocho; votos en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 24 de don Antonio Herreros. Para su defensa, tiene la palabra don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Esta Enmienda también va un poco en la línea de proteger los legítimos intereses de los ganaderos, en el sentido de que sean susceptibles de indemnización no solamente las muertes, sino también los perjuicios derivados de esas campañas de tratamiento sanitario, vacunaciones obligatorias. Porque no solamente se pueden producir muertes, se pueden producir, por ejemplo, abortos de estos anima-

les, o cualquier otra enfermedad que merme la productividad o haga casi inútil tener estos animales en la explotación por alguna circunstancia.

Entonces, creo que también ese daño derivado de este tipo de actuaciones debería contemplarse. Aquí, realmente, la Enmienda es bastante abierta, porque tampoco habla de que se indemnice el cien por cien, sino, simplemente, de que se tenga en cuenta que, aparte de las muertes, pueda haber otros perjuicios diferentes de la muerte, pero perjuicios también demostrados, que se puedan demostrar, derivados de estas campañas. Y, lógicamente, la Administración, que tiene obligación y es bueno, como decía antes el Portavoz del Grupo Popular de ser exigente con los ganaderos para que se cumpla la normativa sanitaria, también tiene que tutelar los legítimos intereses de una explotación, que pudiera darse el caso, por diversas circunstancias, pues, tenga grandes perjuicios derivados no exclusivamente de la muerte, sino de otro tipo de enfermedades ocasionadas a consecuencia, o derivadas de esas campañas de vacunación o de tratamiento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. Mire, señor Buiza, si aceptáramos esta Enmienda del señor Herreros estaríamos abriendo una puerta tan superpeligrosa que el día de mañana lloverían las reclamaciones sobre la Junta de una forma impresionante. Toda aquel ganadero que usted le vacune las ovejas, automáticamente, al día siguiente tendría pérdida de leche. Pero es que es más, llegaríamos al sùmmum de..., si decimos estrictamente lo que dice la Enmienda, serán indemnizables los perjuicios derivados de la propia enfermedad. También, viene mañana un ganadero de vacuno, de ovino, y dice: oiga, mire usted, que yo tengo la brucelosis, que me la han contagiado las ovejas. Y, claro, es una derivación de la propia enfermedad del animal. Me tiene usted a mí que pagar el tratamiento, el no sé qué, el no sé cuál... Esto es imposible. Es una Enmienda que, sinceramente, no podemos aceptar bajo ningún contexto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. ¿Para réplica?

Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, uno; votos en contra, nueve; abstenciones, siete. Queda rechazada.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, nueve; votos en contra, uno; abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo 18.

Artículo 19. Pasamos directamente a la votación. Votación del Artículo 19. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 20. Enmienda número 44 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. La Enmienda pretende suprimir exactamente desde el punto y aparte hasta el final. Ese es el sentido de la Enmienda, porque se hace reproducir la primera parte del texto y eliminar la segunda parte.

Y, fundamentalmente, porque tenemos serias dudas, serias dudas -digo-, de que no sea conveniente controlar el transporte... es que hablamos del transporte y circulación de ganado. Aun admitiendo que en los temas de pastoreo hay problemas, pero no es frecuente, salvo en la trashumancia, que el ganado de un término se pase al otro; no es tan frecuente, por lo menos por mi tierra no es muy frecuente, porque no es fácil conseguirlo, entre otras cosas, aunque me parecería bastante normal. Y permitir esta excepción -lo digo en base a algunos asesores técnicos que nos ayudaron a hacer las Enmiendas- podría ser un problema más que un beneficio. Es decir, que una cosa es que se haga la vista gorda en un momento dado, si en algunas circunstancias o en algunas zonas es frecuente entrar de un término a otro a pastorear, y otra cosa es excepcionarlo en la Ley, con lo que puede luego haber... otro juego, ¿no? Y la verdad es que nosotros tenemos serias dudas de que sea bueno excepcionarlo así, no porque no admitamos que eso se produce en la realidad, si es para el pastoreo, es decir, si efectivamente se traspasan los límites municipales. Pero yo creo que eso a nadie le preocupa, y, en cambio, la fórmula o la excepción que se prevé en la Ley sí que puede dar juego a otro tipo de maniobras.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos todo lo contrario. Nosotros entendemos que en una relación de parentescos entre pueblos, con fincas de un pueblo al otro, donde los ganados por la mañana pastan en un término y por la tarde pastan en otro. Pero, fíjese, solamente..., lo hay, pero solamente a sensu contrario. Fíjese usted si le obligamos a todas estas personas a ir todos los días al veterinario; tiene que ir al veterinario por la mañana para decirle: oye, dame la guía que esta tarde van a ir a pastar al otro pueblo, y los tendríamos todos los días en la oficina del veterinario. Yo creo que esto sería un gravísimo perjuicio estrictamente donde decimos: en los pueblos que estén juntos. Ya tienen que abarcar a un pueblo que no tenga una confinada, entonces, puede, pero si están delimitados, si están juntos los pueblos, no se le puede exigir que saquen guía.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Señor Castaño, el propio veterinario que va a hacer la guía, o que podría exigir la guía, si sabe que ésa es la función que hace diariamente o periódicamente, ni la va a exigir, ni la va a expedir, ni nadie le va a obligar al ganadero ese a que la haga. El problema es si, en base a esa excepción y alegando que se va a ir simplemente al término de al lado, lo que se hace es otra cosa.

Es decir, yo creo que un acto habitual o consuetudinario -como dicen en los pueblos-, o de costumbre, que se produzca no es ése el problema, porque, eso, ni el veterinario le va a exigir la guía, ni nadie va ir a decirle que cómo ha pasado de un lado a otro con las ovejas sin la guía. El problema es si, al excepcionar esto en la Ley, eso no se puede utilizar para sacar de un término municipal el ganado por otras razones o para otros fines, alegando que se va a pastorear a otro lado, que es lo que nos preocupa de esta excepción. Digo, porque lo otro no es más que un problema de veterinario local o comarcal, que sabe que es para eso, y que ni le va a pedir la guía, ni se la va a exigir, porque sabemos todos de qué va, y yo no estoy pidiendo que se le exija, ¿eh?, cuidado, entiéndase bien. Pero sí me preocupa que se excepcione expresamente en la Ley, porque puede dar juego a mucho habilidoso.

Eso es lo que nos preocupa, realmente, del texto, que yo creo que hay que dejarlo muy clarito...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, Presidente. Para salir del propio término hacia un tercero es obligatorio llevar la guía de saneamiento, total y absolutamente obligatorio. Para salir del pueblo al colindante no es necesario, porque no puede salir del término colindante. Pues, ¿qué le preocupa a usted? Si no puede salir de ese término, tiene que volver al término propio, porque desde el término de al lado no le van a dar la guía de salida. Se la tienen que dar desde su propio municipio, con lo cual, las vacas tienen que retornar a su propio pueblo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, seis... siete, perdón... Votos a favor, seis; en contra, nueve; abstenciones, dos. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, nueve; votos en contra, seis; abstenciones, dos. Queda aprobado el Artículo 20.

Artículo 21. No persisten enmiendas. Se aprueba por asentimiento.

Artículo 22. Se aprueba por asentimiento.

Artículo 23. Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Con esta Enmienda se propone agregar, al final del apartado número 2, una frase que dice: "disponiendo la entrada del ganado, su inspección y comprobación de la documentación exigida". Creemos que el texto del Proyecto es inconcreto; dice que se adoptarán las medidas necesarias para evitar contagios. Con la adición que proponemos se completa la redacción, se obliga a una inspección previa, que pensamos es imprescindible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias. Ya cuando asumimos en la Ponencia la Enmienda número... creo recordar la Enmienda número 3 del PSOE, y en el Artículo 20 se refleja perfectamente cuál es... cómo tienen que ir los animales y cómo el Artículo 23, en el apartado 1, 2 y 3 recoge cómo se deben controlar ferias, yo creo que esta Enmienda está perfectamente recogida en el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, dos. En contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, nueve. Votos en contra, uno. Abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo 23.

Al Artículo 24 permanece la Enmienda número 28 de don Antonio Herreros. Tiene la palabra, para su defensa, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda, como pueden ver Sus Señorías, va en la línea de pedir que la Junta colabore en esta labor, que, por supuesto, es necesaria, el de que los propietarios de animales muertos estén obligados a la destrucción de los cadáveres y no a tirarlos en cualquier sitio, como es

normal que se exija. Pero a veces esto se produce, y se produce porque no hay medios, porque los costes para llevarlo a cabo son importantes, y a veces quien paga las consecuencias es el municipio afectado, que tiene que velar y tiene que perseguir y vigilar, y dar soluciones a este tema. Pero, claro, la verdad es que es una posición cómoda el que la propia Administración, pues, plantee esta exigencia -que es correcta-, pero al mismo tiempo no arrime un poco el hombro para, en colaboración -hay que resaltarlo- con otras Administraciones, se resuelva el problema. En esa línea va la Enmienda, de pedir que la Consejería eche una mano a los ayuntamientos fundamentalmente, que son los que van a tener que hacer frente a este tema, a la postre, para que este problema, que parece correcto, se resuelva en la línea en que viene en el Proyecto; se haga, pero con la colaboración de todos. No el decir: hagan ustedes esto y háganlo bien. Y lo que cuesta ¿quién lo resuelve? Vamos a arrimar todos el hombro. La Enmienda va un poco en esa línea.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Buiza. Pero creemos que en el Artículo 25 está perfectamente claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Simplemente, decir que no estoy de acuerdo. En el Artículo 25 habla únicamente de que -como veremos en una Enmienda que también hay al respecto-, de que la Junta fomentará el establecimiento y dotación de centros de tratamiento de cadáveres de animales, pero no habla de que en cualquier municipio existan estos centros, como no pueden existir. Ni habla de que se vaya ayudar en el transporte de estos cadáveres, que hay que hacerlo en unas condiciones higiénico-sanitarias. Es decir, es un tímido avance lo que dice el Artículo 25, pero no resuelve el problema que pretende intentar acercar a su solución la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, siete. Abstenciones, una. Queda aprobado el Artículo 24.

Al Artículo 25 persiste la Enmienda de don Virgilio Buiza, número 28. Para su defensa, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Esta Enmienda, como se puede ver, va un poco en la línea, aunque es diferente, en la línea de la Enmienda anterior del señor Herreros, porque, en efecto, no nos parece muy correcto que la Junta -aunque sí lo admitimos y puede ser bueno- sea exigente, incluso la forma de expresarlo, cuando dice que "el transporte a esos centros -se refiere a los cadáveres de animales-, o en los casos previstos del apartado 3 del Artículo 24, se deberá realizar con total garantía sanitaria". Es un concepto amplio, que, al poner la letra pequeña, no sé en qué consistirá o qué exigencias reglamentarias se establecerán al respecto. Creo que es bueno que se establezcan y que sean bastante rígidas, porque, si no, podría ser causante de daños mayores. Pero vuelvo a insistir lo mismo: incluso en este caso, este Proyecto de Ley va por detrás de actuaciones ya de otras instituciones, por ejemplo diputaciones, que hacen convenios con los ayuntamientos, aportando, lógicamente, asesoramiento técnico, colaboración económica también, para facilitar el transporte de estos cadáveres de animales a los hornos crematorios, que están en las capitales de provincia, o están en lugares alejados del núcleo donde se producen.

Me parece correcto que en el Proyecto se diga -y es un avance, como dije antes- el que la Junta asuma el compromiso de fomentar el establecimiento y dotación de centros de tratamiento de cadáveres de animales. Pero me parece insuficiente ese compromiso. Debería llegar más allá, y es en la de arrimar el hombro, no suplir, sino arrimar el hombro, junto con los ganaderos, junto, en su caso, con los municipios y junto, incluso, con las diputaciones provinciales, para resolver este problema. En aquellos lugares, en aquellas provincias donde estos convenios funcionan, el problema grave se ha resuelto en gran medida, porque, efectivamente, el que a un señor, a un ganadero se le muera un animal, por causas diversas, y encima esté obligado a pagar un vehículo de transporte al horno crematorio correspondiente, que le cuesta, no sé, cinco, seis, siete, ocho o diez mil pesetas, lo que sea. Es decir, encima, como dicen por ahí, encima de perro, apaleado. Pues, no me parece muy correcto.

Creo que la Junta está en su derecho y es su obligación ser exigente en estos temas, pero creo que también debe ser corresponsable en la solución de los mismos, arrimando el hombro, como -insisto- lo están haciendo las diputaciones en algunos sitios, los mismos ayuntamientos y el mismo ganadero, que también aporta parte del coste. Pero, ¡hombre!, decir sin más que se haga con todas las exigencias habidas y por haber, pero de arrimar el hombro no se dice nada, no me parece muy ortodoxo. En esa línea va la Enmienda, vamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra. No hay turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Vamos a aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Réplica, ni duplica. Pasamos a votar directamente la Enmienda.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Aceptamos la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Entiendo que se acepta por asentimiento. Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra...? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 26. Enmienda número 51 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Bueno, aquí ya... ¡Ah!, que estaba esperando a que hablara... a que terminara usted de cambiar impresiones. Digo que ya entiendo yo por qué los veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería no tenían tiempo para realizar visitas periódicas a las instalaciones o explotaciones ganaderas, porque, claro, pretenden estar presentes y supervisar cualquier tarea de desinfección, desinsectación, desparasitación, desratización y cualquier otra práctica similar, porque todo ello debe de hacerse con la supervisión de los veterinarios, la Consejería de Agricultura y Ganadería, como está claro en el Proyecto. Dicho así ya entiendo yo por qué las tareas... otras tareas que me parecen más importantes no son posibles de hacer.

¡Hombre!, yo creo que... y admito incluso que nuestra propia Enmienda peca, en parte, también de ese mismo error, por lo cual yo propongo una transaccional, que es: o bien sobre la parte... sobre el texto original, o bien sobre la Enmienda nuestra, pero, en cualquier caso, eliminando "la supervisión de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería, o de los servicios oficiales, como decimos nosotros en la Enmienda, porque me parece que es más correcto. Porque yo creo que los ganaderos de hoy día están suficientemente preparados para poder hacer todas esas tareas sin que tengan que estar supervisándolo permanentemente un veterinario, que probablemente sabe además más el ganadero de esos temas y hacerlo mejor que el veterinario. Es que ya estamos confundiendo los actos clínicos o las actuaciones propias de un veterinario con tareas tan simples como desratizar un establo, en las que yo no sé qué coños pinta el veterinario, la supervisión del veterinario. Es la obsesión que existe en todo el Proyecto de Ley de que los Servicios Veterinarios son la clave de todo el asunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Mire, señor Fernández, en los servicios

de limpieza de los ayuntamientos, muchos, muchos de ellos, están controlados por los veterinarios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Para réplica.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Pues, mire usted, hay ayuntamientos que limpian el municipio y no tienen ningún veterinario, se lo aseguro, ni siquiera de la Junta, porque en aquel término no le hay. Y creo que el nivel de limpieza es por lo menos igual, no digo mejor que los otros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Para duplica.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Yo le quería decir limpieza en el sentido de desinfección, desinsectación, desparasitación, desratización y prácticas similares, que es lo que dice el Proyecto. Están total y absolutamente controlados por los veterinarios y por veterinarios oficiales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, ocho. Votos en contra, nueve. Abstenciones, cero. Queda rechazada.

Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Retiro la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Queda retirada la Enmienda. Votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor, nueve. En contra, siete. Abstenciones, una. Queda aprobado el Artículo 26.

Artículo 27. Está viva la Enmienda número 54 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDO MERINO: Sí. Lo que pretende la Enmienda es adecuar el título al contenido real del Artículo, es decir, que... Porque leyendo el título parece que fuera una cosa superimportante, y si leemos el contenido se darán cuenta de que estamos hablando de una actuación complementaria, es decir, no de la principal. En ese sentido, nosotros proponíamos que llamáramos o tituláramos el Artículo 27, simplemente, acciones complementarias en extinción de focos, que es lo que el contenido real del Artículo viene a decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Aceptada la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Entiendo que se puede... Se acepta por asentimiento.

Enmienda número 47 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don Pedro San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Sí. Solamente queremos agregar una palabra, la palabra "limpieza" antes de "desinfección", porque pensamos que no es lo mismo limpio que desinfectado, por lo que creemos que es imprescindible se proceda a realizar una limpieza tanto de los lugares como de los utensilios.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Mire, para producir una verdadera desinfección, desinsectación y desratización es necesario que haya limpieza. Pero, en cualquier caso, como lo que abunda -y, sobre todo, y más en este tema- no ensucia, vamos a aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba por asentimiento.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 28. Enmienda número 55 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para su defensa, don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. La Enmienda pretende suprimir una frase que es absolutamente importante e imprescindible, porque define todo. Dice simplemente: "a través de las medidas que en cada caso se prevean", que es igual que no decir nada. Y lo que pretendemos es suprimir esa frase, porque es inútil en el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No vemos la inutilidad de la frase por ningún lado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica. Don Laurentino Fernández, para réplica.réplica.

Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, ocho; votos en contra, nueve; abstenciones, cero. Queda rechazada.

Enmienda número 30 de don Antonio Herreros. Tiene la palabra, para su defensa, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Simplemente para anunciar que la doy por defendida en sus justos términos, como está expresada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No creemos que sea conveniente aceptar esta Enmienda, que nos parece exactamente igual que la anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, uno; votos en contra, nueve; abstenciones, siete. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 29 de don Virgilio Buiza. Tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Esta Enmienda va, un poco, en la línea o en la filosofía de otras anteriores, y es la de, desde una postura de total neutralidad, porque no soy ganadero, de echar una mano a los ganaderos. Porque, efectivamente, estoy totalmente de acuerdo con lo que establece el Artículo 28 en su único párrafo, según el Proyecto: ser exigentes en todas esas condiciones de explotación de los animales, alojamientos, medios, servicios, que sean adecuados, desde múltiples puntos de vista (sanitario, fisiológico, etnológico, etcétera, etcétera). Lo que ocurre es que, en buena línea, la Junta no solamente debe ser exigente, sino debe arrimar el hombro -como dije antes, en otra Enmienda anterior- y establecer líneas, y comprometerse a establecer líneas de ayuda, líneas de crédito -no se establece en la Enmienda en qué cuantía-, para no solamente obligar a los ganaderos, sino motivar, incentivar a los ganaderos a que sus explotaciones reúnan esas condicionantes, esas cualidades tan positivas y favorables. Pero, claro, el exigir sin más y no tener, al menos, el gesto simbólico de decir "vamos a arrimar el hombro y os vamos a ayudar", sin grandes compromisos, porque aquí no se establecen cuantías, ni porcentajes, etcétera, etcétera, no me parece muy de recibo. Es decir, hay que ser exigente, pero también con uno mismo. En esa línea va mi Enmienda, no tiene otro sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Gracias, señor Presidente. Señor Buiza, qué duda cabe que tiene usted razón; pero qué duda cabe, también, que lo que está usted pidiendo ya se refleja en ayudas de la propia Consejería, como es el Reglamento 1887. Entonces, esas ayudas... ya están perfectamente delimitadas las ayudas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Simplemente que, si se hace, lo que pido es que se reconozca que se hace, en una norma que tiene rango de ley, que es el principal rango -digamos-. Porque, ¡hombre!, hacer las cosas bien y negarse a reconocer que se hacen bien en un Proyecto de Ley, pues, no me parece a mí que tenga por qué ser redundante. Simplemente, en este caso, quizá, la Ley va por detrás de la realidad. Pero el que vaya por detrás de la realidad no quiere decir que no tenga que reconocer -si además lo comparte y es favorable- algo que ya se produce. Simplemente, aquí lo que se plantea es que se refleje en la misma esa obligación, de tal manera que se mantenga, mientras la Ley siga en vigor, ese tipo de ayudas que, de hecho, ya se están dando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Sí. Señor Buiza, si nadie duda de la bondad de su petición. Lo que ocurre que si empezamos a recoger en la propia Ley todas estas peticiones, lo que estamos haciendo es hipotecando los propios Presupuestos de la Junta para años sucesivos. Y eso sí que no lo podemos hacer bajo ningún concepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para fijación de posiciones, don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Sí. Solamente para indicar que vamos a votar en contra de la Enmienda, no porque no estemos en contra... no porque estemos en contra de que haya ayudas, sino porque creemos que las hay. Lo que ocurre es que -como bien decía el Portavoz, en este caso, del Grupo Popular- la línea de ayudas de demolición de estructuras y de reforma de las estructuras ganaderas no sólo recoge modernizar las estructuras en los aspectos sanitarios, sino también desde el punto de vista productivo y demás. Entonces, de la forma que usted lo formula, parecería que había que crear una nueva línea específicamente para el aspecto sanitario. Es por lo que yo creo que no... nosotros no podemos apoyar la Enmienda; no porque no estemos de acuerdo en que haya ayudas, y las hay.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿En contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, uno; votos en contra, nueve... Perdón. Votos en contra, dieciséis; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor... Repetimos la votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, quince; votos en contra, uno; abstenciones, una. Queda aprobado el Artículo número 28.

Los Artículos números 29 y 30 no tienen ninguna Enmienda. Los votamos conjuntamente. ¿Votos a favor de los Artículos 29 y 30? Se aprueban por asentimiento.

Artículo 31. Enmienda número 30 de don Virgilio Buiza. Tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda creo que fue debatida ampliamente en Ponencia, en el sentido de que, según viene en el Proyecto de Ley, en el texto del Artículo 31 apartado 1, ese contenido, tal como está expresado, puede llevar a las paradojas, interfiriendo usos tradicionales, como son el dé pastos y rastrojeras que se produce en nuestra Comunidad o, al menos, en gran parte de ella. Y, tal como está expresado ahí, pues, sería obligado que en esas tierras que son de todos, son individuales, pero que, al final, las aprovechan todos, en ese convenio de pastizaje, vía pastos y rastrojeras, sea exigible el tener instalaciones en esos mismos terrenos para llevar a cabo estas prácticas, cuando sería absurdo. Porque, realmente, los animales que practican esta costumbre de pastos y rastrojeras salen diariamente de su establo, van a pastar, regresan a su establo, y creo que su establo, su explotación es donde tiene que haber estos medios para poder llevar a cabo todo tipo de actuaciones, del tipo que sea.

No digo que la intención del Proyecto de Ley sea esa, pero, tal como está expresado, se podría interpretar en ese sentido perfectamente, de que en todo lugar de pastoreo sea exigible tener instalaciones que reúnan unos u otros requisitos para llevar a cabo estas actuaciones, cuando en algún supuesto será conveniente y necesario, pero en otros sería absurdo, totalmente absurdo.

Y es en esa línea en la que va mi Enmienda. Creo que en Ponencia se habló de buscar la vía de redactar alguna transaccional que, de alguna forma, recogiera el espíritu de la Enmienda, aunque no la literalidad. Y yo, en ese sentido, sí recoge el espíritu y la filosofía de la Enmienda, pues, no estaría... estaría dispuesto a aceptarla, lógicamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para turno en contra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Gracias, señor Presidente. No voy a... no vamos a gastar un turno en contra, sino que, efectivamente, siendo consciente de que hay que mantener el Artículo, porque hay que disponer que haya instalaciones de manejo, el hecho cierto es que el señor Buiza tiene mucha razón. Y se pueden dar, si mantenemos este Artículo en sus justos términos, se pueden dar -como bien ha dicho él- situaciones muy paradójicas... paradójicas; hasta el punto de que veríamos que en cualquier tierra habría que tener una manga sanitaria, y si en un pueblo te encuentras ochenta o cien parcelas de una hectárea cada una, tendrías ochenta o cien mangas; que proliferaría aquello de una forma sustancial.

En cualquier caso, a la Presidencia he hecho llegar una Enmienda transaccional, que puede ser la que nos lleve al punto de encuentro en este Artículo, teniendo en cuenta también la Enmienda siguiente del señor Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. El Portavoz del Grupo Popular hace llegar a esta Presidencia una Enmienda redactada en los siguientes términos: "Al Artículo 31. Pastoreo. Cuando se compruebe la presencia de enfermedades infectocontagiosas o parasitarias cuyo poder difusivo o intensidad de presentación así lo aconsejen, en los terrenos destinados a su aprovechamiento mediante el pastoreo, de titularidad individual o colectiva y cualquiera que sea el régimen de propiedad o uso, se deberán disponer instalaciones adecuadas del manejo de animales que permitan la realización sobre los mismos de las prácticas higiénico-sanitarias que en cada momento sean necesarias o puedan ser ordenadas".

EL SEÑOR FERNANDEZ MERINO: Yo creo que eso no evita el problema que queremos evitar, porque seguiríamos... en el supuesto de que aparezca cualquier enfermedad, seguiríamos teniendo que montar ochenta mangas en cada pueblo. Yo creo que lo que evita es si conseguimos una definición clara de lo que no es un pastoreo habitual, o tradicional, o como queramos. Porque yo creo que todos sabemos que a lo que se quiere referir -o, al menos, lo hemos entendido así- es, sobre todo, a la trashumancia, es decir, a las grandes movilizaciones de ganado para pastar, que no tienen apriscos, ni instalaciones fijas y que, efectivamente, si hay que hacer un tratamiento de choque, o de vacunación, o tal, no hay cómo hacerlo.

Si se refiere a eso de verdad, la cuestión sería definir muy bien... diferenciar muy bien el pastoreo uno de otro, no el que haya o no haya enfermedad, porque, entonces, estamos en las mismas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Para dúplica, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No. Me gustaría saber la opinión del ponente, del señor Buiza sobre la transaccional que le hemos hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Señor Buiza, tiene la palabra para estudiar la transaccional u ofrecer alguna alternativa.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Bien. La transaccional que se presenta ahora, pues, corrige en buena medida el texto del Proyecto. Lo que ocurre que, escuchando los argumentos del Portavoz del Grupo Socialista, creo que la filosofía y la realidad es ésa. Yo creo que debe haber instalaciones adecuadas no solamente cuando hay enfermedad, sino en cualquier momento, por ejemplo en el tema de la trashumancia. Pero no tendría sentido que las hubiera, aun habiendo enfermedad, en zonas de pastos y rastrojeras, en que los ganados van y vienen diariamente a su establo. Porque, aunque haya enfermedad, ese tratamiento se hace en el propio establo; no tiene sentido el buscar una tierra común de rastros... pastos y rastrojeras para hacer una instalación, cuando esas labores de manejo se pueden hacer en el establo.

Creo que sería bueno, si estamos de acuerdo en el fondo -que a mí me parece que en el fondo estamos de acuerdo-, buscar la forma más adecuada para precisar, realmente, la finalidad de la Ley. Porque yo no es que... Yo creo que el Proyecto de Ley, tal como viene, no es que haya querido llegar a ese absurdo, pero, tal como está expresado, puede llegar, ¿no?

Y también es importante el conseguir que en las zonas de trashumancia, donde hay grandes manadas de ganado algunas veces, sobre todo de ganado ovino, haya o no haya enfermedad, si la Consejería lo estima conveniente, haya algún tipo de instalación que permita hacer algún tipo de tratamiento, de chequeo o de supervisión o inspección de esos ganados. Y, tal como se plantea la transaccional, eso no se contempla, porque lo único que hace es exceptuar un poco la norma y decir: bueno, si no hay epidemia, si no hay motivos suficientes, no; pero si los hay, sí. Pero no discrimina. Yo creo que aquí deberíamos intentar discriminar dos situaciones totalmente diferentes: uno es el tema de pastos y rastrojeras, que se hace, normalmente, en el mismo domicilio donde están los establos o en domicilios limítrofes; y otro es el tema de la trashumancia, que se hace a lugares muy lejanos del establo original, y que, en todo caso, haya o no haya epidemia, debería haber, como norma, alguna instalación que permita inspeccionar ese tipo de ganados, ¿no? Y, tal como se plantea la transaccional, yo creo que no lo recogemos así. Sería conveniente meditarlo, a ver si conseguimos definirlo bien, porque el problema es que en el fondo estamos de acuerdo, me parece, ¿eh?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor de la Enmienda, uno; votos en contra, dieciséis; abstenciones, cero. Queda rechazada.

Enmienda número 39 de don Antonio Herreros. Tiene la palabra, para su defensa, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Sí. Simplemente para manifestar que, bueno, va un poco... la doy por defendida, porque simplemente introduce la palabra "reglamentariamente", "que se elaboren reglamentariamente". Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. Turno en contra, señor Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No entendemos cómo viene aquí la palabra "reglamentariamente"; no encaja absolutamente para nada en este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MARTIN SANCHO): Gracias. ¿Para réplica? Votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, uno; votos en contra, dieciséis; abstenciones, cero. Queda rechazada.

Votación del Artículo. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, dieciséis; votos en contra, cero; abstenciones... Repito el resultado de la votación: votos a favor, dieciséis; votos en contra, uno; y abstenciones, cero. Queda aprobado el Artículo.

Al Artículo 32 no persiste ninguna Enmienda. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las catorce horas treinta minutos).

